

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES.

Para todas las entidades de seguros y reaseguros

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones, que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben enviar a este Servicio.

Periodicidad del envío de la información:

La información que debe enviarse en virtud de lo dispuesto en esta Circular tendrá una frecuencia mensual y estará referida al último día de cada mes. El plazo para su envío vencerá el día 20 del mes siguiente o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil, para la información correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 y el día 15 del mes siguiente o al día hábil siguiente si éste fuere inhábil, a partir de la información correspondiente al mes de Enero de 2017.

Contenido de la información a enviar:

La información de inversiones y del sistema de evaluación del riesgo de mercado de la cartera de inversiones, a que se refiere esta Circular, se deberá enviar según la estructura de registros contenida en la Sección B de esta norma, la que se reproduce en el "Anexo Técnico" instalado en el módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia. Los cambios que a futuro sea necesario introducir a las especificaciones y estructura de los registros se efectuarán modificando el mencionado Anexo Técnico directamente en la página web, lo que será informado oportunamente al mercado asegurador.

A continuación se presenta un resumen de lo solicitado:

I. INFORMACION DE INVERSIONES

1. Inversiones financieras:

La información solicitada deberá enviarse a través del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) y contendrá el detalle de las inversiones que posea la compañía en cartera, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.

Estas inversiones serán las siguientes:

- Inversiones de renta fija
- Inversiones de renta variable
- Inversiones en Bienes Raíces
- Inversiones en el Extranjero
- Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos
- Inversiones Mobiliarias
- Otras Inversiones (caja, bancos y otros)

Cuando una inversión esté sujeta a pacto de retroventa o venta calzado, se debe informar lo referente a éste en el archivo de Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos (B.7), y además, toda la información del instrumento subyacente del pacto en el archivo correspondiente. Para otro tipo de pacto, sólo deberá informarse el archivo B.7.

Las características de esta información se detallan en las letras B.1, B.2, B.3, B.4, B.5, B.6 y B.7 de esta Circular.

Las características de la información de Control se detallan en la letra B.8 de esta Circular.

1.1. Instrumentos clasificados como Otras Inversiones Nacionales o Extranjeras Depositadas.

Todas las inversiones definidas en el número 7 de la Norma de Carácter General N° 152 y sus modificaciones (Otras Inversiones), también deberán informarse en la presente Circular. Las Otras Inversiones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la NCG N° 152 y sus modificaciones y respecto de las cuales las compañías hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en las letras a) y b) del numeral 7.2 de la citada norma, se deberán informar, ajustándose a las instrucciones que a continuación se imparten:

- En el Archivo B6. OTRAS INVERSIONES se deberá informar cada una de las inversiones clasificándolas en el campo TIPO_INSTRUMENTO con el código OIND u OIED según corresponda a inversiones nacionales o extranjeras.
- Además, para efectos de mantener información relevante de este tipo de inversión, cada una de ellas debe informarse en los archivos B1 al B5 o B7. Para determinar en qué archivo deberá incluirse cada inversión, se analizarán las características de ésta y el detalle a informar en dichos archivos. En este caso, se debe usar la codificación definida en SEIL para el instrumento, seguida inmediatamente de los códigos OIND u OIED según corresponda.

Por ejemplo, si la compañía mantiene cuotas en dos fondos de inversiones privados (CFIP) diferentes además de un Aporte Financiero Reembolsable (AFR) y se cumple lo dispuesto en el número 7 de la NCG N° 152, las inversiones se informarán en tres registros separados del archivo B.6 como tipo de instrumento OIND, en el archivo B2, se deberá informar el detalle de los fondos de inversiones privados en registros separados cada uno como tipo de instrumento CFIPOIND y el Aporte Financiero Reembolsable se detallará en el archivo B.1 como tipo de instrumento AFROIND.

En caso de dudas sobre la codificación de una de estas inversiones, se deberá consultar a esta Superintendencia".

2. Tablas de Desarrollo y Descriptores:

Corresponde enviar en cada oportunidad la información respecto de las Tablas de Desarrollo y Descriptores de los Mutuos Hipotecarios Endosables no emitidos por Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios Endosables; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se transen en las Bolsas, incluidos los créditos sindicados; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing adquiridos o emitidos por la entidad en el mes informado. Las Tablas de Desarrollo y Descriptores ya informadas no deben reenviarse. En el caso de los contratos de leasing con opción de prepago, elegibles para calce, corresponde enviar, además, la tabla de desarrollo modificada por la tasa de interés del 3% según lo señala la Circular N°1.512.

Las características de esta información se detallan en las letras B.9 y B.10 de esta Circular.

En el primer envío de información, de forma excepcional, se debe mandar la información de toda la cartera vigente y en los siguientes envíos sólo la información de la cartera adicional.

3. Información de Flujos de Activos Elegibles.

Sólo las compañías de seguro de vida, deberán informar los flujos totales de activos elegibles a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, resumidos por tramo y por tipo de instrumento, sin aplicar tasas de descuento.

Las características de esta información se detallan en la letra B.11 de esta Circular.

4. Validaciones, errores y advertencias.

En forma previa a su envío a esta Superintendencia cada uno de los archivos de la cartera de las compañías debe ser validado, utilizando para ello la opción que se encuentra disponible en el módulo SEIL de la página web de la SVS. El uso de la opción de validación es obligatorio para las compañías. Una vez que el proceso de validación haya terminado, a través del mencionado módulo, se enviará un correo electrónico dirigido al usuario habilitado que contendrá el informe de validación de los archivos. Será requisito que la información esté sin errores para que pueda ser enviada a

esta Superintendencia.

La validación de archivos solicitados por la presente Circular puede realizarse a partir del día siguiente a la fecha de cierre de cada mes, incluidos los períodos en que corresponda envío de estados financieros ya que para efectuar la validación física y lógica de la cartera de inversiones no se requiere que hayan sido enviados los estados financieros, las revelaciones y cuadros técnicos.

El proceso de validación está compuesto por las siguientes etapas:

a) Validación física: cada uno de los archivos de la cartera de inversiones preparado por las compañías deberá someterse a una validación de tipo físico, esto es que los registros correspondan a la especificación técnica de la información solicitada. Cuando la información no se ajuste a lo especificado, el sistema de validación de la SVS emitirá un informe que explicitará los errores detectados y formulará advertencias. Será responsabilidad de la compañía corregir los errores y analizar la validez de las advertencias.

b) Validación lógica: una vez que **todos** los archivos estén validados físicamente sin errores – podrían tener advertencias- se iniciará la validación lógica, que comprende la verificación de la consistencia interna del conjunto de archivos de la cartera de inversiones; por ejemplo, cuadratura de archivo de detalle con el archivo de resumen o de control. Terminada esta validación, al igual que en caso de la validación física, mediante el módulo SEIL, se emitirá un informe que contendrá los errores y advertencias detectadas, el que se remitirá por correo electrónico al usuario que la compañía haya habilitado para el envío. Será responsabilidad de la compañía corregir los errores y analizar la validez de las advertencias.

c) Envío: cuando la cartera de inversiones esté sin errores, la compañía podrá enviar la información a la SVS. Para ello, utilizará el *link* incluido en el correo mediante el cual el módulo SEIL le informó el resultado de la validación lógica. Cuando la cartera de inversiones de la compañía tenga advertencias de la validación física o lógica, todas estas deberán ser explicadas en un archivo EXADINVaammddG.DOC cuyo formato deberá ajustarse a lo indicado en el anexo 5. La explicación de todas y cada una de las advertencias es obligatoria.

d) Validación Cartera de Inversiones-Estado de Situación Financiera: En los meses en que corresponda informar estados financieros, se realizará una validación entre lo informado en la cartera de inversiones y el Estado de Situación Financiera.

Esta validación se realizará sólo una vez que el archivo XBRL de estados financieros se encuentre sin errores. El resultado de la validación será enviado por correo electrónico a el (los) usuario(s) habilitados por la compañía para el envío de cartera de inversiones y/o estado de Situación Financiera.

Cuando el resultado de esta validación contenga errores, la compañía deberá analizar si el error es por el estado de situación financiera o la cartera de inversiones. En caso que el error sea por cartera de inversiones la compañía deberá solicitar la autorización de reenvío de la cartera de inversiones explicando los motivos y proceder al reenvío de la información y junto con ello nuevamente se deberá enviar a validar el archivo XBRL para activar esta validación cruzada. En caso que el error sea por archivo XBRL, deberá corregirlos y prevalidarlos nuevamente. Sólo una vez que esta validación se encuentre sin errores, la compañía podrá enviar el archivo XBRL de estados financieros. Aceptado el envío, la Compañía recibirá un mensaje por pantalla y un e-mail certificando su recepción.

Cuando el resultado de esta validación incluya errores, la compañía deberá corregirlos y solicitar la autorización de reenvío de “**Estados de Situación Financiera**”, de la cartera de inversiones o de ambas. Los archivos reenviados deberán pasar la validación física, lógica y “**Estados de Situación Financiera**” -cartera. Hasta tanto no hayan terminado las validaciones de los archivos reenviados se entenderá que la Compañía no ha dado cumplimiento al requerimiento de información. El envío final de la información sólo podrá realizarse cuando esta última etapa del proceso de validación sea exitosa y todas y cada una de las advertencias se encuentren explicadas en el archivo EXADINVaammddG.DOC. Aceptado el envío, la Compañía recibirá un mensaje por pantalla y un e-mail certificando su recepción

e) Excepciones: en los casos en que el error señalado en el respectivo resultado de una validación se deba a una situación especial, la compañía deberá informarlo siguiendo las instrucciones señaladas en el documento de ayuda al que se refiere el punto 6 siguiente y solicitar que el error sea convertido a advertencia. En los casos en que la solicitud sea aceptada, la advertencia deberá

ser explicada en el archivo EXADINVaammddG.DOC.

5. Ayuda

En el módulo SEIL se ha instalado un documento de ayuda que contiene las indicaciones que se han considerado relevantes para facilitar el proceso de validación y envío de información. Además, el mencionado documento contiene las preguntas frecuentemente realizadas por los usuarios y las respuestas a cada una de ellas.

A N E X O S: Los anexos técnicos se encuentran en el sitio web de la Superintendencia (<http://www.svs.cl/institucional/seil/anexos.php>)

Anexo N°1: Este anexo contiene la descripción de los códigos nemotécnicos que se deben utilizar para identificar los Instrumentos no Seriadados, Mutuos Hipotecarios, Contratos de Leasing y Créditos Sindicados.

Anexo N°5: En este anexo, se presenta el formato para enviar la explicación de las advertencias indicadas por el prevalidador.

Anexo N°6: En este anexo, se define como informar el campo Nombre_Emisor, del archivo de inversiones extranjeras del registro tipo 3.

Vigencia

La presente Circular entra en vigencia a contar de esta fecha y se aplicará desde el envío de la Cartera de Inversiones de Junio de 2007, la cual en forma excepcional se enviará el 10 de agosto del presente año.

Se realizará un periodo de marcha blanca en el cual se deberá enviar la información sobre inversiones y VaR en el formato de la presente Circular y en el formato actual de presentación, es decir, el indicado por las siguientes circulares: Circular N°1.607, Circular N° 1.685 y los Anexos N° 1 al N° 8 de la Circular N°1.122.

Por lo tanto, se mantienen vigentes y en aplicación la Circular N° 1.607, de 20 de junio de 2002, y Circular N° 1.685, de 24 de octubre de 2003, aplicables a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, además de los Anexos N° 1 al N° 8 de la Circular N° 1.122, de 24 de mayo de 1993, aplicable solo para las compañías del primer grupo.

Se informará oportunamente al mercado asegurador el término del periodo de marcha blanca antes indicado.

SUPERINTENDENTE

INDICE

N° de Página

I. INFORMACION DE INVERSIONES

SECCION A:

INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO MEDIANTE INTERNET (MÓDULO SEIL)	8
A.1 UTILIZACIÓN DEL SISTEMA SEIL	8
A.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS QUE DEBEN SER ENVIADOS	8
A.3 PROCEDIMIENTO DE REENVIO DE INFORMACION	8
A.4 CONDICIONES GENERALES DE LA INFORMACION	8
A.5 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS	9

SECCION B: ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

REGISTROS DE INVERSIONES:

B.1 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA	11
• INFORMACION GENERAL DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS SERIADOS Y NO SERIADOS	11
• INFORMACION DE LA OPERACION DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS	17
• INFORMACION DE INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS SUJETOS A PACTOS DE RETROVENTA	18
• INFORMACION ADICIONAL DE MUTUOS HIPOTECARIOS ENDOSABLES Y DE CONTRATOS LEASING	19
• INFORMACION ADICIONAL DE CREDITOS SINDICADOS	21
• INFORMACION DE VALORIZACION	21
• INFORMACION DE CUSTODIA	22
B.2 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS, ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION	23
B.3 CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	30
B.4 BIENES RAICES	35
B.5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO	42
• INSTRUMENTO DE DEUDA CON TASA DE INTERES FIJA Y VARIABLE	42
• ACCIONES DE SOCIEDADES O CORPORACIONES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS	48
• BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO	53
• FILIALES EN EL EXTRANJERO	55
B.6 OTRAS INVERSIONES	59

B.7	INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS	64
•	INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIONES	64
•	INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS	68
•	INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS	73
•	INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SWAPS	77
•	INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PACTOS	81
B.8	INFORMACION DE CONTROL	84
OTROS REGISTROS		
B.9	TABLAS DE DESCRIPTORES	87
B.10	TABLAS DE DESARROLLO	90
B.11	FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES	93

II. ANEXOS:

ANEXO 1:	DISEÑO CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS	131
ANEXO 5:	EXPLICACION DE ADVERTENCIA DE INVERSIONES	136
ANEXO 6:	DEFINICION DE CÓMO INFORMAR CAMPO NOMBRE EMISOR DEL ARCHIVO B5	137

SECCION A: INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO MEDIANTE INTERNET

A.1 UTILIZACION DEL SISTEMA SEIL

La información que se señala en la presente circular, deberá ser enviada mensualmente a la Superintendencia de Valores y Seguros a través del Módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) del sitio de esta Superintendencia (https://www.svs.cl/institucional/seil/conecta_seil.php) Para enviar la información a través del módulo SEIL, las compañías deben tener usuarios debidamente autorizados para el envío específico de la información establecida en la presente Circular de acuerdo a las instrucciones establecidas en la NCG N° 314 del 27.07.2011.

A.2 CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS QUE DEBEN SER ENVIADOS

La información requerida deberá grabarse en archivos separados, secuenciales de tipo texto en código ASCII. Con registros de largo fijo cuyos formatos y estructuras deberán ajustarse a las especificaciones detalladas en la sección B de esta Circular.

A.3 PROCEDIMIENTO DE REENVIO DE INFORMACION

El Sistema SEIL sólo aceptará un archivo de cada tipo, por cada mes informado, salvo que la Superintendencia autorice su reenvío.

Se autorizará el reenvío cuando la Compañía lo solicite expresamente justificando su solicitud. En ella la Compañía debe indicar su Rut, el Grupo, periodo de la información a reenviar, el tipo de reenvío, es decir, si se debe a un oficio, e-mail o es voluntario, el nombre del archivo que se quiere reenviar y el motivo por el cual debe reenviar cada archivo.

La solicitud de reenvío deberá hacerla un usuario habilitado en la Superintendencia para el envío de la información. Para ello, se remitirá un correo electrónico a la casilla inv_var_reenvio@svs.cl, con el siguiente formato:

SOLICITUD REENVIO DE INFORMACION

COMPAÑÍA :
RUT :
GRUPO :
FECHA CARTERA :
NOMBRE USUARIO :
TELEFONO :

ARCHIVO	TIPO DE REENVIO	MOTIVO
B.1	Oficio N°123	
B.5	e-mail	

Cuando la Superintendencia autorice un reenvío se lo comunicará, por medio de un correo electrónico, al usuario de origen. Una vez recepcionado el correo, la Compañía podrá enviar nuevamente la información.

A.4 CONDICIONES GENERALES DE LA INFORMACION:

- a) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo no grave caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- b) Los caracteres que se aceptarán como válidos son:

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 + - _ # & % " . , ; * () / \$ < > ! =

Se incluye el blanco o espacio.

Las letras ñ y Ñ deben reemplazarse por #, las palabras no deben ir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como °, ª y el apóstrofo ('). Luego por ejemplo: Compañía N°134 deberá grabarse como Compa#ia nro 134 y O'Hara se deberá grabar como OHara.

- c) El símbolo φ, corresponde al dígito cero (0).
- d) Los valores numéricos deberán informarse sin separadores de miles y decimales y sin supresión de ceros por la izquierda (se deberán llenar con ceros por la izquierda). Los campos que contengan signo, como por ejemplo TIR, se informará el signo que corresponda en el primer carácter de la izquierda, y los valores posibles son - (menos) si es negativo o, + (más) o espacio si es positivo; por ejemplo: si la columna PICTURE indica -9(03)V9(03), y el valor es -5,1 se informará como -005100.
- e) En ausencia de información, los campos tipo texto deberán completarse con espacios y los números con ceros.
- f) Todos los formatos de fecha tipo AAAAMMDD que se señalan corresponden a lo siguiente:

AAAA : cuatro dígitos del año;
MM : dos dígitos del mes;
DD : dos dígitos del día

Si el mes o día es menor que 10 en números árabes, se debe anteponer el dígito 0 (cero). En ausencia de información, estos campos deberán rellenarse con ceros.

- g) Al expresar los montos en miles de pesos (M\$), se deberá aproximar al entero superior.

A.5 INDIVIDUALIZACION DE LOS ARCHIVOS

Los nombres de los archivos deberán ser exclusivamente los siguientes:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>NOMBRE</u>
Archivo B.1 Instrumentos de Renta Fija	laammddG.TXT
Archivo B.2 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas y Cuotas de Fondos de Inversión	AaammddG.TXT
Archivo B.3 Cuotas de Fondos Mutuos	FaammddG.TXT
Archivo B.4 Bienes Raíces	BaammddG.TXT
Archivo B.5 Inversiones en el Extranjero	XaammddG.TXT
Archivo B.6 Otras inversiones	OaammddG.TXT
Archivo B.7 Inversiones en Instrumentos Derivados y Pactos	PaammddG.TXT
Archivo B.8 Información de Control	CaammddG.TXT
Archivo B.9 Tablas de Descriptores	DaammddG.TXT
Archivo B.10 Tablas de Desarrollo	TaammddG.TXT
Archivo B.11 Flujos de Activos Elegibles	EaammddG.TXT
Explicación de Advertencias	EXADINVaammG.DOC

Donde aa corresponde al año, mm al mes y dd al día del período que se está informando. Si el año, mes o día es inferior a 10 en números árabes, se debe anteponer 0 (cero), y

Donde G corresponde al Grupo en que opera la compañía, siendo V: compañía de seguros de vida, y G: compañía de seguros generales.

SECCION B: ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS.

REGISTROS DE INVERSIONES:

B.1 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

El archivo laammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permita identificar a la compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las inversiones de renta fija que formen parte de la cartera de la compañía. También se deben incluir los instrumentos que a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información estén vencidos y no hayan sido cobrados, por ej.: BR vencidos en proceso de cobranza al INP. Estos instrumentos deberán ser informados junto con los de su mismo tipo.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá información de cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(853)

Registro tipo 2 DETALLE

1. **Información general de identificación de la operación de instrumentos seriados y no seriados** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
CODIGO_ OPERACIÓN	Código que identifica la operación. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDT : Compra definitiva o a término. CRV : Compra con compromiso de retroventa.	X(03)

FOLIO_ OPERACIÓN	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento. En el caso del BR, adquirido como parte de una prima, se deberá señalar el RUT sin incluir el dígito verificador de la persona dueña del BR, en caso de repetición, se deberá asignar una secuencia (01, 02, ..., n) en el campo ITEM_OPERACION.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_COMPRA	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento, emitió o adquirió el leasing o realizó el pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD	9(08)
FECHA_DE_PAGO	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora realizó la liquidación de la transacción. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NRO_RUT	Corresponde informar el RUT del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
DIG_RUT	Dígito verificador del RUT del emisor.	X(01)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace. En el caso de los instrumentos no seriados (mutuos hipotecarios, contratos de leasing de bienes raíces y créditos sindicados), se utilizará el código asignado por esta Superintendencia según lo señalado en Anexo N° 1 de esta Circular. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
FECHA_EMISION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses. En el caso de los Bonos de Reconocimiento corresponde a la expresión numérica de la fecha de afiliación. En el caso de los Mutuos Hipotecarios y Leasing, corresponde a la fecha en que el instrumento fue otorgado al deudor. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NUM_INSCRIPCION	En el caso de instrumentos inscritos en la S.V.S., corresponde informar el número de inscripción del título. En caso contrario, se llenará con ceros.	9(05)
FECHA_INSCRIPCION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha de inscripción del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. Si no corresponde informar, se llenará con ceros.	9(08)

SERIE	Corresponde informar la serie de cada instrumento cuando corresponda. En el caso de los instrumentos no seriados se deberá llenar con espacios.	X(10)
PAIS	Corresponde informar el país donde se realizó la transacción del instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Países. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(02)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal del instrumento <u>a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información</u> . Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre el mismo título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.	9(13)V9(04)
VALOR_NOMINAL_VIGENTE	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales vigentes, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales. Este campo debe informarse sólo para los instrumentos tipo BE, EC y BS, para los demás instrumentos deberá llenarse con ceros.	9(13)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde informar la unidad monetaria o la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
PROHIBICION	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N° 251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Cuando el instrumento se encuentre en margen, se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.	X(10)

<p>INSTRUMENTO_ VENCIDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran vencidos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, y no han sido cobrados; por ej.: BR vencido en proceso de cobranza al INP. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : Instrumento se encuentra vencido. N : Instrumento no se encuentra vencido.</p>	<p>X(01)</p>
<p>OPCION_DE_ PREPAGO_O_ RESCATE</p>	<p>Corresponde informar si tienen opción de prepago. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S : con opción. N : sin opción.</p>	<p>X(01)</p>
<p>FECHA_ DE_PREPAGO</p>	<p>Corresponde a la expresión numérica de la fecha de prepago de los instrumentos, si la tuvieren. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD</p> <p>Si no corresponde informar, se llenará con ceros.</p>	<p>9(08)</p>
<p>ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	<p>X(05)</p>

<p>NOMBRE_DEL_FONDO</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	<p>X(30)</p>
<p>NOMBRE_CARTERA</p>	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	<p>X(30)</p>
<p>ACTIVO_CALCE</p>	<p>Sólo las compañías de vida deben informar si el instrumento, cumple con los requisitos establecidos en circular N° 1512 y posteriores modificaciones y además si son considerados para los distintos tramos de calce.</p> <p>Se informará de acuerdo con la siguiente codificación:</p> <p>CAA: los flujos del activo cumplen con todos los requisitos para ser considerados en cualquiera de los 10 tramos de calce y se encuentran incluidos en calce.</p> <p>CAB: los flujos del activo no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en la circular 1512 para ser incluidos en los tramos 9 y 10 de calce. Pero los flujos del 1 al 8 se encuentran incluidos en calce</p> <p>NAC: los flujos del activo NO se encuentran incluidos en tramos de calce o no es aplicable para la compañía la Circular 1512.</p> <p>Las compañías de generales deberán informar espacios.</p>	<p>X (03)</p>
<p>CON_DESCRIPTOR</p>	<p>Corresponde a si el instrumento tiene o no descriptor y tabla de desarrollo.</p> <p>Se informara de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>"S": Tiene descriptor y tabla de desarrollo.</p> <p>"B": Para Bonos de reconocimiento.</p> <p>"U". Para instrumentos distintos a los anteriores.</p>	<p>X(01)</p>
<p>RELACIONADO</p>	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado</p> <p>NR : No Relacionado</p> <p>En el caso de los contratos de leasing y los mutuos hipotecarios se debe informar el campo considerando, si el arrendatario o el deudor del mutuo está relacionado con la compañía de seguros o no.</p>	<p>X(02)</p>
<p>CLASIFICACION_DE_RIESGO</p>	<p>Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p> <p>Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	<p>X(15)</p>

CLASIFICACION_ INVERSION	Corresponde informar la clasificación asignada a la inversión de renta fija, de acuerdo a la siguiente codificación: D: Disponible para la venta M: Mantenido hasta el vencimiento	X(01)
FECHA_ VENCIMIENTO	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que el instrumento vence, es decir aquella del último cupón o pago único según corresponda. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. Este campo debe ser informado para todos los instrumentos de este archivo.	9(08)
TASA_ EMISION	Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento.	-9(03)V9(04)
TASA_ BASE	Corresponde informar la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.	X(12)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activo para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos dejar información del último envío.	X(02)
COBERTURA	Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un Derivado y qué tipo de operación de acuerdo a la siguiente Codificación En el primer carácter de este campo se debe indicar: S, si el instrumento está cubierto por un Derivado N, si el instrumento no está cubierto En los caracteres 2 al 5 deberá indicar el código de operación de Derivado de acuerdo a la Codificación de Instrumentos vigente en el sitio web de la SVS Por ejemplo, si el instrumento está cubierto por un swap se debe ingresar: SS si el instrumento está cubierto por un forward de venta se debe ingresar: SFWV Si el instrumento está cubierto por más de una operación de derivado se debe informar SMIX	X (05)
METOD_ CLASIF_ VALO RIZ_ EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)

CRITERIO_VALORIZACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: VR: Valor Razonable. CA: Costo Amortizado.	X(02)
MODELO_VALORACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Utiliza Modelo Propio. NO: No utiliza Modelo Propio.	X(02)
MODELO_PROPIO_DETERIORO	Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Método propio para estimar el deterioro. NO : Aplicación de la NCG N°311.	X(02)
CÓDIGO_ACTIVIDAD_ECONOMICA	Se deberá informar para todos los instrumentos, la codificación designada por el Servicio Impuestos Internos para la actividad económica principal del emisor. En el caso de los instrumentos cuyos emisores estén listados en una bolsa de valores y los Mutuos Hipotecarios deben ser informados con ceros.	9(06)
GRUPO_ECONÓMICO	Se deberá informar el grupo económico al que pertenece el deudor, para los contratos de leasing, créditos sindicados, AFR y para cualquier otro activo expuesto al riesgo de crédito que no sea de oferta pública. En el caso de los Mutuos Hipotecarios, sólo se deberá informar para aquellos con código de FIN1 igual a 20, 21 o 30. Cuando el deudor no pertenezca a uno de los grupos definidos por la SVS se debe informar con ceros.	9(03)
FUENTE_PRECIOS	Corresponde informar el nombre del proveedor del precio utilizado por la compañía para valorizar a valor razonable el instrumento.	X(13)
RUT_PRECIO	Corresponde informar el RUT del proveedor de precios utilizado por la compañía para valorizar a valor razonable el instrumento. Para proveedores que no cuenten con RUT, se deberá informar con ceros	9(09)
DIG_RUT	Digito verificador del RUT del proveedor de precios. Para proveedores que no cuenten con RUT, se deberá informar cero	X(01)

2. Información de la operación instrumentos NO SERIADOS

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO_NOMINALES	Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento	X(01)

TRATAMIENTO	<p>Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la siguiente manera:</p> <p>CC : Con cupones. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares.</p> <p>SC : Sin cupones.</p> <p>CV : Cupones variables. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo.</p>	X(02)
-------------	---	-------

3. Información de instrumentos adquiridos sujetos a pactos de retroventa

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
VALOR_INICIAL	<p>En este campo se registrará el monto que resulte menor entre el valor del instrumento subyacente, según circular de valorización vigente y el monto efectivamente pagado de acuerdo al contrato de pacto, expresado en M\$.</p> <p>Este valor debe ser igual al valor informado para el activo subyacente a este pacto en el campo VALOR_FINAL del registro 6 del archivo B.1, el cual deberá mantenerse invariable durante el periodo de duración del pacto. Es decir, no se deben incluir los intereses devengados por la operación de pacto ni los intereses ni reajustes correspondientes al activo subyacente.</p>	9(13)
VALOR_PACTADO	Corresponde al valor al vencimiento del pacto, acordado en el contrato de pacto, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA_P	Corresponde informar la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el pacto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
FECHA_VENC_PACTO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del pacto. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_PACTO	Corresponde informar la tasa a la cual fue realizado el pacto, indicada en el contrato de pacto.	9(03)V9(04)
TASA_BASE_P	Corresponde informa la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.	X(12)
TIPO_NOMINALES_P	<p>Corresponde a los tipos nominales en que está expresado el pacto:</p> <p>I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento</p>	X(01)
VALOR_PACTO	<p>Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el pacto, de acuerdo a las instrucciones de Circular sobre valorización vigente de esta Superintendencia, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en M\$.</p> <p>Es decir, al monto registrado en el campo VALOR_INICIAL más los intereses devengados del pacto a la fecha de cierre.</p>	9(13)

4. Información adicional de mutuos hipotecarios endosables y de contratos de leasing

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
CODIGO_AGENTE	Corresponde informar el código de la agencia que administra el mutuo hipotecario. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Agencias Administradoras de Mutuos Hipotecarios. Para el caso de los Leasing, se llenará con espacios.	X(04)
FIN_1	Corresponde indicar la finalidad del mutuo otorgado. Los códigos permitidos son: 10: Bien raíz habitacional – urbano 11: Bien raíz habitacional – no urbano 20: Bien raíz no habitacional – urbano 21: Bien raíz no habitacional – no urbano 30: Fines generales Para el caso de los Leasing, se llenará con ceros.	9(02)
FIN_2	Se debe indicar para qué será utilizado el crédito. Los códigos permitidos son: A: Adquisición (bien raíz) C: Construcción (bien raíz) R: Reparación o Ampliación (bien raíz) F: Refinanciamiento (bien raíz o fines generales) P: Prepago (bien raíz o fines generales) O: Otro (fines generales) Debe informarse en letra mayúscula Para el caso de los Leasing, se llenará con espacios.	X(01)
TIPO_DEUDOR	Corresponde indicar si el deudor del mutuo o del leasing es persona natural o jurídica y si es persona relacionada o no a la compañía, de acuerdo a la siguiente codificación: A: persona natural no relacionada B: persona natural relacionada C: persona jurídica no relacionada D: persona jurídica relacionada	X(01)
RUT_DEUDOR	Se debe informar el Rut del deudor del mutuo hipotecario endosable o del contrato de leasing según sea el caso.	9(09)
VERIFICADOR_DEUDOR	Se debe informar el dígito verificador del Rut del deudor del mutuo hipotecario endosable o del contrato de leasing según sea el caso.	X(01)
FECHA_PRIMER_DIVIDENDO	Corresponde a la fecha de pago del primer dividendo en caso de mutuo y a la primera cuota en caso de leasing. Esta fecha será la que se considera como <u>día de pago</u> de los meses siguientes y será la que regirá para cualquier cálculo que haga la compañía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
MONTO_DIVIDENDO_O_CUOTA (UM)	Corresponde informar el monto del dividendo mensual para los mutuos, y el monto de la cuota mensual para los leasing, expresados en la unidad de reajustabilidad del instrumento.	9(13)V9(04)
DIVIDENDO_O_CUOTA_FINAL (UM)	Corresponde informar el monto del último dividendo mensual para los mutuos, y el monto de la última cuota mensual para los leasing, expresados en la unidad de reajustabilidad del instrumento.	9(13)V9(04)

NRO_DIVIDENDOS_ IMPAGOS_O_ CUOTAS_ IMPAGAS	Corresponde al número de dividendos vencidos e impagos para los mutuos y al número de cuotas impagas para los leasings. Si las cantidades son menores a tres dígitos, se debe anteponer el dígito cero (0). Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(03)
DIVIDENDOS_ IMPAGOS_O_ CUOTAS_ IMPAGAS (UM)	Corresponde a la sumatoria de los dividendos vencidos e impagos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresada en la unidad de reajustabilidad del mutuo. Para el caso de los leasings, corresponde a la sumatoria del total de cuotas vencidas e impagas a la misma fecha. Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(13)V9(04)
DIVIDENDOS_ IMPAGOS_O_ CUOTAS_ IMPAGAS (M\$)	Corresponde al valor en miles de pesos (M\$) del total de dividendos vencidos e impagos para los mutuos y del total de cuotas vencidas e impagas para los leasing. Si no existen dividendos o cuotas impagas, se debe informar con ceros.	9(13)
VALOR_ COMERCIAL (UM)	Corresponde al valor comercial del bien hipotecado entregado en garantía, que equivale al valor de la última tasación vigente, expresado en la misma unidad de reajustabilidad del mutuo. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(13)V9(04)
VALOR_ COMERCIAL (M\$)	Corresponde al valor comercial en miles de pesos del bien hipotecado entregado en garantía, que equivale al valor de la última tasación vigente. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(13)
FECHA_TASACION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que se efectuó la última tasación del bien hipotecado entregado en garantía. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMDD. Para los leasings, se llenará con ceros.	9(08)
SALDO_INSOLUTO_ DEUDA (UM)	Corresponde al valor presente de los flujos futuros de caja generados por el mutuo o contrato de leasing, descontados a la TIR de emisión, expresado en la unidad de reajustabilidad del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)V9(04)
SALDO_INSOLUTO_ DEUDA (M\$)	Corresponde al valor presente en miles de pesos de los flujos futuros de caja generados por el mutuo o contrato de leasing, descontados a la TIR de emisión, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)
SPREAD_A_LA EMISION	Corresponde al valor del spread de tasa calculado a la emisión del contrato de leasing, según lo indicado en la NCG N° 148. Para el caso de los Mutuos Hipotecarios, se llenará con ceros.	9(03)V9(04)
ENDOSO	Corresponde informar si el mutuo hipotecario cuenta o no con la anotación del endoso a favor de la compañía, al margen de la inscripción hipotecaria de propiedad que garantiza el mutuo, la cual es requisito necesario para poder utilizar el mutuo hipotecario como in versión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo. De acuerdo con la siguiente codificación: SI: el mutuo cuenta con la anotación del endoso al margen. NO: el mutuo no cuenta con la anotación del endoso al margen.	X(02)
SALDO_PLAZO_ CONTRATO	Se deberá informar los meses restantes del contrato de leasing o mutuos hipotecarios a contar de la fecha de información.	9(03)

5. **Información adicional de créditos sindicados**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
RUT_DEUDOR	Se debe informar el RUT del deudor.	9(09)
VERIFICADOR_DEUDOR	Se deberá informar el dígito verificador del RUT del deudor.	X(01)
NOMBRE_DEUDOR	Se debe informar el nombre del deudor del crédito.	X(60)
PORCENTAJE_PARTICIPACION_COMPANIA	Corresponde informar, qué porcentaje de participación le corresponde a la compañía en el capital otorgado.	9(3)V9(02)
MONTO_TOTAL_PRESTAMO (M\$)	Corresponde al monto total del crédito otorgado por las entidades que participan en la colocación. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
RUT_LIDER	Se deberá informar el RUT de líder o agente del crédito sindicado.	9(09)
VERIFICADOR_LIDER	Se deberá informar el digito verificador del Rut de líder o agente del crédito sindicado.	X(01)
NOMBRE_LIDER	Se deberá informar el nombre del Líder o agente del crédito sindicado	X(60)

6. **Información de valorización** (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
PORCENTAJE_VALOR_PAR	Corresponde al porcentaje de valor par al cual se adquirió el instrumento.	9(03)V9(04)
VALOR_COMPRA	Corresponde informar el valor al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)
TIR_SIN_COSTO	Corresponde informar la tasa de compra según lo definido en la NCG 311, sin considerar los costos de adquisición del instrumento.	-9(03)V9(04)
TIR_COMPRA	Corresponde informar la tasa de compra según lo definido en la NCG 311, esto es, la TIR de compra que incorpora los costos de adquisición. Tratándose de instrumentos adquiridos antes de 1 de enero de 2012, la TIR_COMPRA debe ser el mismo valor informado en la TIR_SIN_COSTO.	-9(03) V9 (04)
COSTO_AMORTIZADO_(UM)	Corresponde informar el monto determinado según NCG 311 para aquellos instrumentos financieros clasificados como costo amortizado. En el caso de los contratos de leasing, se debe incluir el valor presente del contrato a TIR de compra. Este monto deberá expresarse en unidades monetarias originales.	9(11)V9(04)
COSTO_AMORTIZADO_(\$)	Corresponde informar el monto determinado según NCG 311 para aquellos instrumentos financieros clasificados como costo amortizado. En el caso de los contratos de leasing, se debe incluir	9(13)

	el valor presente del contrato a TIR de compra. Este monto deberá expresarse en pesos (\$)	
TIR_MERCADO	Corresponde informar la tasa de mercado, utilizada para la valorización a la fecha de información, según lo indicado en la normativa de valorización.	-9(03)V9(04)
VALOR RAZONABLE	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de mercado. Este monto deberá expresarse en pesos (\$).	9(13)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en pesos (\$)	-9(13)
VALOR_FINAL B.1	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$). Para el caso de los contratos de leasing este valor corresponde al Valor presente a tir de compra (\$) del contrato menos la provisión por cuotas morosas más el crédito a que se refiere el párrafo segundo del número 2 de la NCG N°316 o la que la reemplace	9(13)

7. Información de custodia (esta información debe completarse para todos los instrumentos).

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
CUSTODIA_INV	Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación: CIA : Custodia en Compañía. DCV: Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante. EXT : Custodia en Otra entidad.	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación: S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.	X(01)

Registro tipo 3 TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(923)

B.2 ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS ABIERTAS, ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

CERRADAS Y CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION

El archivo AaammddG.TXT deberá contener tres tipos de registros diferentes.

- Identificación (registro tipo 1) : permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas y Cuotas de Fondos de Inversión que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3) : cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(393)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título, o el RUT de la administradora del fondo.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor de cada título, o del RUT de la administradora del fondo.	X(01)
RUN	Se deberá informar el RUN del fondo que forma parte de las inversiones de cada compañía, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Fondos de Inversión. Para el caso de acciones de sociedades anónimas se informara con ceros.	9(09)
VERIFICADOR_ RUN	Dígito verificador del RUN del fondo. Para el caso de acciones de sociedades anónimas se informara con espacios.	X(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)

NEMOTECNICO	Corresponde informar el código nemotécnico, de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace, utilizado para identificar el instrumento cuando se trate de acciones nacionales transadas en el mercado nacional o cuotas de fondos. Para acciones de empresas nacionales transadas en mercados internacionales, se debe informar el código universal "ISIN" (Internacional Securities Identification Number) a falta de éste, el código "CUSIP" (Comité On Uniform Securities Identification Procedures) y de no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia. En el caso de acciones de sociedades anónimas cerradas, se deberá informar el nombre de la sociedad.	X(60)
SERIE	Se deberá informar la serie del instrumento cuando corresponda.	X(10)
UNIDADES	Corresponde informar el número de acciones o cuotas, propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, agrupando todas las compras correspondientes al mismo emisor, fondo de inversión y serie, cuando corresponda.	9(13)V9(04)
PRES_BURSATIL	Corresponde informar la presencia bursátil de la acción o fondo, propiedad de la compañía, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Si no cuenta con presencia bursátil, se informará con ceros (0).	9(03)V9(02)
VALOR_COSTO	Corresponde al precio pagado por las acciones o por las cuotas de fondos de inversión, más los gastos asociados, tales como comisiones e impuestos (exceptos aquellos recuperables), a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Este monto se deberá expresar en pesos (\$)	9(13)
VALOR_LIBRO	Corresponde al valor libro unitario de una acción o al valor contable unitario de la cuota, por el número de UNIDADES. El valor libro unitario corresponde al patrimonio de la emisora (o fondo) dividido por el número total de acciones (o cuotas) pagadas a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, este monto se deberá expresar en pesos (\$). Para el caso de las acciones registradas con presencia ajustada anual igual o superior al 25 % este valor deberá informarse en cero.	9(13)
VALOR_BOLSA	Corresponde al valor bolsa de la cuota o de la acción definido en Circular de Valorización, multiplicado por el número de UNIDADES, este monto se deberá expresar en pesos (\$). Para el caso de sociedades anónimas cerradas o cuotas de fondos que no tengan valor bolsa, se deberá informar con ceros.	9(13)
VALOR RAZONABLE	Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$. Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.	9(13)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$)	-9(13)
PROVISION VOLUNTARIA	Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras de acuerdo a lo indicado en la Circular de Valorización de Inversiones, en pesos (\$).	-9(13)

VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde informar la unidad monetaria o moneda de origen de la acción o cuota. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL.	X(06)
AJUSTE_A_VALOR_ECONOMICO	Corresponde indicar si la valorización de la cuota del fondo es ajustada a valor económico. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Ajustado N : No ajustado Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(01)
PROHIBICION	Corresponde informar si los títulos registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Cuando el instrumento se encuentre en margen, se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.	X(10)
UNIDADES_EN_MARGEN	Corresponde informar el número de acciones o cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251.	9(13)V9(04)
ACCION_EN_PRESTAMO	Corresponde informar si una o más acciones registradas se encuentran, prestadas por la compañía, en operaciones de venta corta. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : acción afecta a préstamo por operación de venta corta. N : acción no afecta a préstamo por operación de venta corta.	X(01)
UNIDADES_EN_PRESTAMO	Corresponde informar el número de acciones prestadas por la compañía, en operaciones de venta corta.	9(13)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán:	X(05)

	<p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Para las Cuotas de Fondos de Inversión, la quinta letra será:</p> <p>S: si la inversión está respaldando reserva de valor del fondo de seguros que cumplan con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152 (actualizada por la NCG N° 317).</p> <p>N: si no cumple con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152, (actualizada por la NCG N° 317).</p> <p>Para las Acciones de SA abiertas o cerradas se deberá informar con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
CUSTODIA_INV	<p>Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CIA : Custodia en Compañía.</p> <p>DCV : Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante.</p> <p>EXT : Custodia en Otra entidad.</p>	X(03)

NOMBRE_CUSTODIO	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación: S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.	X(01)
RELACIONADO	Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
FILIAL_COLIGADA	Se debe informar si la inversión informada corresponde a una empresa Filial o Coligada de acuerdo a la circular 2022, utilizando la siguiente codificación: FI: Empresa Filial CO: Empresa Coligada NA: Empresa que no es Filial o Coligada.	X(2)
PARTICIPACIÓN_PORCENTUAL	Corresponde señalar el porcentaje de participación de la compañía en la sociedad filial a la fecha de cierre del mes al que se refiere la información.	9(03)V9(02)
PATRIMONIO_FILIAL	Corresponde informar el patrimonio contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos, se debe informar el patrimonio contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
RESULTADO_DE_LA_SOCIEDAD_FILIAL	Corresponde al resultado (utilidad o pérdida) contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos se debe informar el resultado contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)

SIMULTANEA	<p>Corresponde informar si una o más acciones registradas forman parte de una operación simultánea de acciones. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CVS : acción afecta a operación simultánea. NVS : acción no afecta a operación simultánea.</p>	X(03)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
COBERTURA	<p>Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un Derivado y qué tipo de operación de acuerdo a la siguiente Codificación</p> <p>En el primer carácter de este campo se debe indicar:</p> <p>S, si el instrumento está cubierto por un Derivado N, si el instrumento no está cubierto</p> <p>En los caracteres 2 al 5 deberá indicar el código de operación de Derivado de acuerdo a la Codificación de Instrumentos vigente en el sitio web de la SVS</p> <p>Por ejemplo, si el instrumento está cubierto por un swap se debe ingresar: SS si el instrumento está cubierto por un forward de venta se debe ingresar: SFVV</p> <p>Si el instrumento está cubierto por más de una operación de derivado se debe informar SMIX</p>	X (05)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>VR: Valor Razonable. CA: Costo Amortizado.</p>	X (02)
MODELO_VALORACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Utiliza Modelo Propio. NO: No utiliza Modelo Propio.</p>	X (02)

MODELO_PROPIO_DE TERIORO	Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Método propio para estimar el deterioro. NO : Aplicación de la NCG N°311.	X(02)
TIPO_FONDO	Para los fondos de inversiones corresponde informar el tipo de fondo según la siguiente clasificación: IN : Inmobiliario. CR : Capital de Riesgo. IE : Infraestructura OT : Otros. Para las acciones se deberá informar: AC	X(02)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(463)

B.3 CUOTAS DE FONDOS MUTUOS

El archivo FaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1): contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de las Cuotas de Fondos Mutuos que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(261)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_ ADMINISTRADORA	Se deberá informar el RUT de la administradora del fondo.	9(09)
VERIFICADOR_ ADMINISTRADORA	Dígito verificador del RUT de la administradora del fondo.	X(01)
RUN	Corresponde informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Fondos Mutuos.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUN del fondo mutuo.	X(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)

NEMOTECNICO	Corresponde informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace.	X(10)
TIPO_FONDO	Se debe informar el tipo de fondo según la siguiente clasificación: IN : Inmobiliario. CA : Capital de Riesgo. IE : Infraestructura OT : Otros.	X(02)
SERIE	Se debe informar la serie del fondo mutuo. Si el fondo mutuo posee una serie única de cuotas se debe informar UNICA.	X(10)
UNIDADES	Corresponde al número de cuotas propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(13)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la que se contabiliza el fondo. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
VALOR_CUOTA	Corresponde al valor de rescate de la cuota a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresados en pesos (\$).	9(13)V9(04)
VALOR_DE_INVERSION_	Corresponde al valor pagado por las cuotas, más las comisiones e impuestos (exceptos aquellos recuperables) contabilizado a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en pesos (\$)	9(13)
VALOR_RAZONABLE	Corresponde al producto del número de unidades por el valor de la cuota a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en pesos (\$).	9(13)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en pesos (\$)"	-9(13)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)
PROHIBICION_O_GRAVAMEN	Se deberá informar si las cuotas de fondos mutuos registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivado señaladas en el DFL N°251. Cuando el instrumento se encuentre en margen, se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en el SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N.	X(10)
UNIDADES_EN_MARGEN	Corresponde informar el número de cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251.	9(13)V9(04)

<p>ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO</p>	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será:</p> <p>S: si la inversión está respaldando reserva de valor del fondo de seguros que cumplan con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152 (actualizada por la NCG N° 317).</p> <p>N: si no cumple con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152, (actualizada por la NCG N° 317).</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	<p>X(05)</p>
<p>NOMBRE_DEL_ FONDO</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	<p>X(30)</p>
<p>NOMBRE_CARTERA</p>	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	<p>X(30)</p>

CUSTODIA_INV	<p>Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>CIA: Custodia en Compañía. DCV: Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante. EXT: Custodia en Otra entidad.</p>	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)
SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	<p>Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.</p>	X(01)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado</p>	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	<p>Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.</p>	X(15)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
COBERTURA	<p>Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un Derivado y qué tipo de operación de acuerdo a la siguiente Codificación</p> <p>En el primer carácter de este campo se debe indicar:</p> <p>S, si el instrumento está cubierto por un Derivado N, si el instrumento no está cubierto</p> <p>En los caracteres 2 al 5 deberá indicar el código de operación de Derivado de acuerdo a la Codificación de Instrumentos vigente en el sitio web de la SVS</p> <p>Por ejemplo, si el instrumento está cubierto por un swap se debe ingresar: SS si el instrumento está cubierto por un forward de venta se debe ingresar: SFWV</p>	X (05)

	Si el instrumento está cubierto por más de una operación de derivado se debe informar SMIX	
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: VR: Valor Razonable. CA: Costo Amortizado	X(02)
MODELO_VALORACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Utiliza Modelo Propio. NO: No utiliza Modelo Propio.	X (02)
MODELO_PROPIO_DET ERIORO	Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Método propio para estimar el deterioro. NO : Aplicación de la NCG N°311.	X(02)

Registro Tipo 3 de TOTALES

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(331)

B.4 BIENES RAICES

Esta información deberá contener la totalidad de los bienes raíces (bienes de uso propio, en arriendo o dados en leasing) de propiedad de la entidad aseguradora, adquiridos para utilizarlos tanto en la explotación social, como con la intención de obtener una renta.

Para aquellos casos en que la entidad informante es copropietaria de un bien raíz, la información sobre valorización deberá ser equivalente a la proporción de la entidad aseguradora.

El archivo BaamdddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1): contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los bienes raíces que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(400)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
ROL	Corresponde señalar el número bajo el cual se encuentra identificado el bien raíz en el Servicio de Impuestos Internos. En caso que se trate de un contrato de leasing, que esté compuesto por más de un bien inmueble, por ejemplo: una oficina, un estacionamiento y una bodega, los cuales tengan roles diferentes, se informará como único rol uno de éstos, que la compañía estime conveniente. Siempre deberá informarse el mismo rol.	X(11)

DESCRIPCION_ DEL_INMUEBLE	Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con una S (Si) el tipo de bien raíz que corresponda; con una N (No) lo que no corresponda al bien raíz que se informa.	
	Local: Se indicará si es un local. S : Si N : No	X(01)
	Oficina: Se indicará si es una oficina. S : Si N : No	X(01)
	Bodega: Se indicará si es una bodega. S : Si N : No	X(01)
	Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento. S : Si N : No	X(01)
	Terreno: Se indicará si es un terreno. S : Si N : No	X(01)
	Casa: Se indicará si es una casa. S : Si N : No	X(01)
	Edificio: Se indicará si es un edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso completo de edificio: Se indicará si es un piso completo del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso incompleto de edificio: Se indicará si es un piso incompleto del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Departamento: Se indicará si es un departamento. S : Si N : No	X(01)
	Obra en construcción: Se indicará si es una obra en construcción. S : Si N : No	X(01)
	Otros: Se indicará si es otros. S : Si N : No	X(01)

	<p>Ejemplos:</p> <p>1. Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N.</p> <p>2. En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera:</p> <p style="margin-left: 40px;">Local : S Oficina : S Bodega : S Estacionamiento : N Terreno : N Casa : N Edificio : N Piso completo de edificio : N Piso incompleto de edificio : N Departamento : N Obras en construcción : N Otros : N</p>	
TIPO_DE_INMUEBLE	<p>Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>UR : Urbano NU : No Urbano</p>	X(02)
DESTINO	<p>Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional", de acuerdo a las correspondientes autorizaciones municipales. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>HA : Habitacional NH : No Habitacional</p>	X(02)
USO	<p>Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como uso mixto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Circular 1835, Uso bien raíz.</p>	X(01)
PORCENTAJE_USO_PROPIO	<p>Corresponde informar, cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.</p>	9(03)V9(02)
TIPO_INSTRUMENTO	<p>Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos. Para los bienes raíces dados en leasing, el tipo de instrumento será <u>CLEAS</u>.</p>	X(10)
CODIGO_NEMOTECNICO	<p>Corresponde informar, cuando sea un bien raíz dado en leasing, el código asignado por esta Superintendencia, según lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular, si no corresponde, se informará con espacios.</p>	X(30)

ARRENDATARIO	Corresponde informar la razón social o el nombre del arrendatario de la forma: apellido paterno, apellido materno y primer nombre. Se informará para los bienes raíces dado en arrendamiento, ya sea como leasing financiero u operacional o simple arrendamiento. Si no corresponde, se informará con espacios.	X(60)
RELACIONADO	En el caso que el bien raíz se encuentre arrendado, corresponde informar si el arrendatario está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado NA : No Aplica	X(02)
SALDO_PLAZO_ ARRIENDO	Se deberá informar los meses restantes del contrato de arriendo a contar de la fecha de información. En el caso de los contratos de leasing, se debe indicar el plazo informado en el archivo B.1. En el caso de los bienes raíces de uso propio se debe informar en cero (0).	9(03)
MONTO_ ARRIENDO	Para los bienes raíces en arriendo, corresponde informar el monto de arriendo mensual expresado en UF. En caso de arriendos trimestrales, semestrales, anuales u otros deberán informarse el valor equivalente mensual de éstos. En el caso de los bienes raíces de uso propio y de los leasing se debe informar en cero (0)	9(04)V9(02)
UBICACIÓN	Corresponderá señalar la dirección exacta del bien raíz.	X(40)
COMUNA	Corresponde señalar la comuna donde se ubica geográficamente el bien raíz, de acuerdo a listado de códigos establecidos en el módulo SEIL, codificación SVS, Comuna.	X(03)
CIUDAD	Corresponderá señalar la ciudad en donde se encuentra el bien raíz.	X(30)
FECHA_DE_ COMPRA	Corresponderá señalar la fecha de adquisición del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
COMPRA_ ENTIDAD_ RELACIONADA	Corresponde informar si el bien raíz fue adquirido a una entidad relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en las letras a) y b) del artículo N°100 de la ley N°18.045 de 22.10.1981. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Adquirido a Entidad Relacionada N : No Adquirido a Entidad Relacionada	X(01)
COSTO_ ACTUALIZADO	Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz más su correspondiente revalorización a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en miles de pesos (M\$).	9(11)
DEPRECIACION_ ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada a deducir del activo inmovilizado, en miles de pesos (M\$).	9(11)

PLAZO	Se deberá informar los meses de vida útil restante del bien raíz.	9(04)
COSTO_CORREGIDO_Y DEPRECIADO	Corresponde a la diferencia entre el costo actualizado del bien raíz y la depreciación acumulada, en miles de pesos (M\$). Para el caso de los bienes raíces entregados en leasing este valor debe incorporar el crédito a que se refiere el párrafo segundo del número 2 del título V de la Circular N° 1360, sobre valorización de inversiones	9(11)
TASACION_1	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General N°42 de esta Superintendencia o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF.	9(11)
TASACION_2	Corresponde señalar el valor según lo dispuesto en Norma de Carácter General N°42 de esta Superintendencia o la que la reemplace; deberá expresarse en miles de pesos (M\$), según la conversión a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, del valor de tasación expresado originalmente en UF.	9(11)
NOMBRE_DEL_TASADOR_1	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 1. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno y primer nombre.	X(40)
NOMBRE_DEL_TASADOR_2	Corresponde indicar la razón social o el nombre del profesional que emitió el informe de tasación 2. En este último caso, se indicará: apellido paterno, apellido materno, y primer nombre.	X(40)
FECHA_TASACION_1	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 1. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_TASACION_2	Corresponderá señalar la fecha en que se efectuó la tasación 2. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$)	9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización vigente, expresados en miles de pesos (M\$). En el caso de los bienes raíces dados en leasing corresponde al menor entre el valor final del contrato de leasing indicado en el archivo B.1, el campo valor contable de este archivo y la menor tasación del bien raíz.	9(12)
COPROPIETARIA	Corresponde informar si la compañía es copropietaria de un bien raíz, si lo fuera, en este campo deberá informar el porcentaje de propiedad de la compañía.	9(02)V9(02)

PROHIBICION_O_GRAVAMEN	Se deberá informar si los bienes raíces registrados se encuentran afectados a prohibiciones o gravámenes u otros impedimentos señalados en el Art 22 DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán: APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario. La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones. La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio. Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará: VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.	X(05)
NOMBRE_DEL_FONDO	Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión. Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".	X(30)
NOMBRE_CARTERA	Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde. Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"	X(30)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos	X(02)

	NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos. En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	
--	--	--

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(470)

B.5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

El archivo XaammddG.TX T deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los instrumentos de deuda con tasa fija y variable, que formen parte de las inversiones que la compañía mantiene en el extranjero.
- Detalle (registro tipo 3) : contendrá información de las acciones de sociedades o corporaciones extranjeras, cuotas de fondos constituidos fuera del país, cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros; que mantiene la compañía.
- Detalle (registro tipo 4) : contendrá información de los bienes raíces que la compañía mantiene en el extranjero.
- Detalle (registro tipo 5) : contendrá información de las sociedades filiales que la compañía tiene en el extranjero.
- Totales (registro tipo 6) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(436)

Registro Tipo 2 de DETALLE: INSTRUMENTOS DE DEUDA CON TASA FIJA Y VARIABLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
FOLIO_ OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)

ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos con igual folio e ítem operación.	9(03)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal vigente del instrumento <u>a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información</u> . Es decir, los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre el mismo título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de valorización. Cabe señalar que cuando se hayan agrupado títulos con idénticas características en un folio de operación, corresponderá informar en este campo la suma de sus respectivos valores nominales, debiéndose anotar el monto exacto hasta con 4 decimales.	9(11)V9(04)
PAIS	Corresponde señalar el país donde se emitió el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
ESTADO_GARANTE	Corresponde señalar el estado u organismo garante del título. Este campo se llenará para el caso de instrumentos, como los Bonos Brady. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
NOMBRE_DEL_EMITOR	Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía.	X(40)
CODIGO_INDIVIDUALIZACION_O_NEMOTECNICO	Corresponde obligatoriamente informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informara de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
FECHA_EMISION	Corresponde a la expresión numérica de la fecha desde la cual se inicia el devengamiento de intereses. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_COMPRA	Corresponde a la fecha en la cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_VENCIMIENTO	Corresponde a la fecha de vencimiento del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TIPO_NOMINALES	Corresponde a si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento. Esto especifica la forma de obtener un valor par o presente (descontando o capitalizando). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento	X(01)

TRATAMIENTO	Corresponde a la forma de descuento del valor de los flujos futuros (interés más amortización). Se deberá codificar de la siguiente manera: CC : Con cupones. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimiento regulares. SC : Sin cupones. CV : Cupones variables. Indica que se trata de un instrumento con flujos de vencimientos variables y están especificados por una fecha predefinida pudiendo no ser la misma para cada flujo.	X(02)
TASA_EMISION	Corresponde a la tasa con la cual fue emitido el instrumento de deuda de tasa fija y con la cual se construyen los flujos de la tabla de desarrollo. Para el caso de instrumentos de intermediación financiera como por ejemplo: depósitos, pagarés, u otros, se deberá informar la tasa que paga el instrumento.	9(03)V9(04)
TASA_DE_INTERES	Corresponde señalar para los instrumentos de deuda de interés variable la tasa de interés de referencia del instrumento. Por ejemplo Libor 360 Para los instrumentos de interés fijo se llenará con la tasa fijada.	X(20)
TASA_BASE	Corresponde informar la forma de cálculo de intereses del título. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Circular 1835, Forma de cálculo de intereses.	X(12)
VALOR_COMPRA	Corresponde informar el valor al cual la entidad aseguradora o reaseguradora adquirió el instrumento. Este monto deberá expresarse en pesos (\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(13)
TIR_DE_COMPRA	Corresponde a la tasa de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento al momento de la compra. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0).	9(03)V9(04)
VALOR_PRESENTE_TIR_DE_COMPRA	Corresponde al valor presente de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de compra. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión. Esta información será llenada para los instrumentos de deuda con tasa de interés fija, para los de interés variable se llenará con ceros (0).	9(13)
TIR_MERCADO	Corresponde a la tasa de mercado, a la fecha de información, para un contrato de similares características. Según lo indicado en circular de valorización.	-9(03)V9(04)
VALOR RAZONABLE	Corresponde al valor total de los flujos futuros del instrumento actualizados a la TIR de mercado. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(13)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)

VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$) a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.	9(12)
PROHIBICION	Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupados instrumentos con características idénticas) registrados se encuentran afectos a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.	X(01)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones. Se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informara N.	X(10)
ACTIVO_COMPRADO_A_TRAVES_DE_CDV	Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDV : inversión adquirida a través de CDV. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(03)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán: APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario. La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.	X(05)

	<p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el Instrumento no respalda reserva de valor de fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado</p>	X(02)
CLASIFICACION_INVERSION	<p>Corresponde informar la clasificación de la inversión, de acuerdo a la siguiente codificación: D: Disponible para la venta. M: Mantenido hasta el vencimiento.</p>	X(01)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
COBERTURA	<p>Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un Derivado y qué tipo de operación de acuerdo a la siguiente Codificación</p> <p>En el primer carácter de este campo se debe indicar: S, si el instrumento está cubierto por un Derivado N, si el instrumento no está cubierto</p> <p>En los caracteres 2 al 5 deberá indicar el código de operación de</p>	X (05)

	<p>Derivado de acuerdo a la Codificación de Instrumentos vigente en el sitio web de la SVS</p> <p>Por ejemplo, si el instrumento está cubierto por un swap se debe ingresar: SS si el instrumento está cubierto por un forward de venta se debe ingresar: SFWV</p> <p>Si el instrumento está cubierto por más de una operación de derivado se debe informar SMIX</p>	
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: VR: Valor Razonable. CA: Costo Amortizado.</p>	X (02)
MODELO_VALORIZACION	<p>Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Utiliza Modelo Propio. NO: No utiliza Modelo Propio.</p>	X (02)
MODELO_PROPIO_DETERIORO	<p>Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311.</p> <p>Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI : Método propio para estimar el deterioro. NO : Aplicación de la NCG N°311.</p>	X(02)
CUSTODIADO	<p>Se deberá informar si el instrumento se encuentra o no custodiado, de acuerdo a la siguiente codificación: S: Está custodiado N: No está custodiado</p>	X(01)
NOMBRE_CUSTODIADO	<p>Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión, en el evento que se informe "S" en el campo "CUSTODIADO". En el caso que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.</p>	X(60)
CLASIFICACIÓN_DE_RIESGO_PAIS	<p>Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.</p>	X(4)
REGULADOR	<p>Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.</p>	X (40)
FILLER	<p>Se deberá informar espacios</p>	X(27)

Registro tipo 3 de DETALLE:

ACCIONES DE SOCIEDADES O CORPORACIONES EXTRANJERAS, CUOTAS DE FONDOS CONSTITUIDOS FUERA DEL PAIS, CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION Y CUOTAS DE FONDOS MUTUOS CUYOS ACTIVOS ESTEN INVERTIDOS EN VALORES EXTRANJEROS.

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
PAIS	En el caso de las acciones extranjeras, corresponde señalar el país donde se emitió el instrumento. En el caso de cuotas de fondos mutuos o de inversión, se debe informar el país de registro del fondo. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
BOLSA	Corresponde informar la Bolsa de Valores en la cual se adquirió el instrumento. Para aquellos que no se transen en Bolsa, se deberá colocar <u>NT</u> (no transa).	X(20)
RUT_ ADMINISTRADORA	Se deberá informar el RUT de la administradora del fondo en caso que corresponda. Si no corresponde informar, se llenará con ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la administradora del fondo. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(01)
RUN	Se deberá informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía, de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Fondos de Inversión o Fondos Mutuos. Si no corresponde informar, se llenará con ceros.	9(09)
VERIFICADOR_ RUN	Dígito verificador del RUN del fondo. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(01)
NOMBRE_ EMISOR	Corresponde informar la razón social o el nombre del emisor de cada título que forme parte de las inversiones de la compañía. De acuerdo a lo indicado en Anexo N° 6	X(60)
CODIGO_ INDIVIDUALIZACION_ O _NEMOTECNICO	Corresponde informar el código nemotécnico, de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace, para fondos emitidos en el país cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros. En el caso de instrumentos financieros emitidos en el extranjero, corresponde obligatoriamente informar el código universal "ISIN" (International Securities Identificación Number). A falta de éste, el código "CUSIP" (Commitee On Uniform Securities Identificación Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
SERIE	Se deberá informar la serie del instrumento cuando corresponda.	X(10)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de emisión en que está expresado el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)

TIPO_FONDO	<p>Para los fondos mutuos y fondos de inversiones se debe informar el tipo de fondo según la siguiente clasificación:</p> <p>IN : Inmobiliario. CR : Capital de Riesgo. IE : Infraestructura OT : Otros.</p> <p>Para las acciones se deberá informar: AC</p>	X(02)
UNIDADES	<p>Corresponde al número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.</p>	9(13)V9(04)
REQUISITO_PRESENCIA	<p>Corresponde indicar si el instrumento cumple con los requisitos de presencia indicados en la normativa vigente. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Circular 1835, Requisito presencia.</p>	X(10)
VALOR_BURSATIL_UNITARIO	<p>Corresponde al valor bolsa de la cuota o de la acción definido en Circular de Valorización, observado en la Bolsa de Valores donde se adquirió el título; y deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento.</p> <p>Si no corresponde, esta información será llenada con ceros (0).</p>	9(11)V9(04)
VALOR LIBRO	<p>Para el caso de las cuotas de fondos de inversión nacionales cuyos activos estén invertidos en el extranjero, se indicará el valor libro de la cuota. El valor libro corresponde al patrimonio del fondo dividido por el número total de cuotas pagadas a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información por el número de unidades, este monto se deberá expresar en (M\$).</p> <p>Este campo se informará con ceros, si el instrumento informado es distinto al indicado.</p>	9(11)
VALOR_BURSATIL	<p>Corresponde al valor bursátil unitario, multiplicado por el número de unidades de propiedad de la compañía; deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p> <p>Si no corresponde, esta información será llenada con ceros (0).</p>	9(11)
COSTO_HISTORICO	<p>Corresponde al valor de compra promedio ponderado de las acciones, expresado en miles de pesos (M\$).</p> <p>Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).</p>	9(11)
VALOR_CUOTA	<p>Corresponde al valor de cierre de la cuota del fondo del último día hábil bursátil del mes a que se refiere la información, expresados en moneda de emisión de la cuota.</p> <p>Esta información para las acciones será llenada con ceros (0).</p>	9(11)V9(02)
VALOR RAZONABLE	<p>Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$.</p> <p>Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.</p>	9(13)

VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaría al último día hábil del mes a que se refiere la información.	9(12)
PROHIBICION	Se deberá informar si los títulos registrados se encuentran afectados a prohibiciones, gravámenes u otros impedimentos señalados en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición. N : No tiene prohibición.	X(01)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251 o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones. Se informará el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos Derivados y Pactos. Si no está en margen se informara N.	X(10)
UNIDADES_EN_MARGEN	Corresponde informar el número de acciones o de cuotas de fondos que se encuentran otorgados como margen de las operaciones de derivados señaladas en el DFL N°251, o sujeto a pacto.	9(13)V9(3)
ACTIVO_COMPRADO_A_TRAVES_DE_CDV	Se deberá informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) se adquirieron a través de CDV (Certificados de Depósito de Valores). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: CDV : inversión adquirida a través de CDV. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(03)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán: APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.	X(05)

	<p>Para las Cuotas de Fondos constituidos fuera del país, Cuota de Fondos de Inversión y Cuotas de Fondos Mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros, la quita letra será:</p> <p>S: si la inversión está respaldando reserva de valor del fondo de seguros que cumplan con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N°152 (actualizada por la NCG N°317)</p> <p>N: si no cumple con lo señalado en el inciso segundo del punto 9.4 de la Norma de Carácter General N° 152 (actualizada por la NCG N°317).</p> <p>Para las Acciones de Sociedades o Corporaciones Extranjeras, se deberá informar con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece.</p> <p>Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
RELACIONADO	<p>Corresponde informar si el emisor del instrumento está relacionado con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y sus modificaciones.</p> <p>Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>RE : Relacionado NR : No Relacionado</p>	X(02)
FILIAL_COLIGADA	<p>Se debe informar si la inversión informada corresponde a una empresa Filial o Coligada de acuerdo a la circular 2022, utilizando la siguiente codificación:</p> <p>FI: Empresa Filial CO: Empresa Coligada NA: Empresa que no es Filial o Coligada.</p>	X(2)

CLASIFICACION_INVERSION	Corresponde informar la clasificación de la inversión, de acuerdo a la siguiente codificación: D: Disponible para la venta. M: Mantenido hasta el vencimiento.	X(01)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos. En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)
COBERTURA	Corresponde indicar si el instrumento está cubierto por un Derivado y qué tipo de operación de acuerdo a la siguiente Codificación En el primer carácter de este campo se debe indicar: S, si el instrumento está cubierto por un Derivado N, si el instrumento no está cubierto En los caracteres 2 al 5 deberá indicar el código de operación de Derivado de acuerdo a la Codificación de Instrumentos vigente en el sitio web de la SVS Por ejemplo, si el instrumento está cubierto por un swap se debe ingresar: SS si el instrumento está cubierto por un forward de venta se debe ingresar: SFWV Si el instrumento está cubierto por más de una operación de derivado se debe informar SMIX	X (05)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: VR: Valor Razonable. CA: Costo Amortizado.	X (02)
MODELO_VALORIZACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Utiliza Modelo Propio. NO: No utiliza Modelo Propio.	X (02)
MODELO_PROPIO_DETERIORO	Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Método propio para estimar el deterioro.	X(02)

	NO : Aplicación de la NCG N°311.	
CUSTODIADO	Se deberá informar si el instrumento se encuentra o no custodiado, de acuerdo a la siguiente codificación: S: Está custodiado N: No está custodiado	X(01)
NOMBRE_CUSTODI O	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión, en el evento que se informe "S" en el campo "CUSTODIADO". En el caso que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
CLASIFICACIÓN_DE_ RIESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X (40)

Registro tipo 4 de DETALLE: **BIENES RAICES EN EL EXTRANJERO**

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "4".	9(01)
TIPO_ INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
PAIS	Corresponde señalar el país de origen en que se ubica el bien raíz. Se deberá informar de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
CLASIFICACIÓN_DE_RI ESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(40)
DESCRIPCION_ DEL_ INMUEBLE	Se deberá señalar si las combinaciones que forman un bien raíz corresponden a casa, departamento, oficina, pisos completos de edificios, terreno, local comercial, etc. Se indicará con una S (Si) el tipo de bien raíz que corresponda; con una N (No) lo que no corresponda al bien raíz que se informa.	
	Local : Se indicará si es un local. S : Si N : No	X(01)
	Oficina : Se indicará si es una oficina. S : Si N : No	X(01)

	Bodega: Se indicará si es una bodega. S : Si N : No	X(01)
	Estacionamiento: Se indicará si es un estacionamiento. S : Si N : No	X(01)
	Terreno: Se indicará si es un terreno. S : Si N : No	X(01)
	Casa : Se indicará si es una casa. S : Si N : No	X(01)
	Edificio: Se indicará si es un edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso completo de edificio: Se indicará si es un piso completo del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Piso incompleto de edificio: Se indicará si es un piso incompleto del edificio. S : Si N : No	X(01)
	Departamento: Se indicará si es un departamento. S : Si N : No	X(01)
	Obra en construcción: Se indicará si es una obra en construcción. S : Si N : No	X(01)
	Otros: Se indicará si es otros. S : Si N : No	X(01)
	Ejemplos: 1. Si el bien raíz es una casa, se informará con una S en el campo CASA, y todos los otros campos deberán informarse con una N. 2. En caso que la compañía tenga contabilizado un local, una oficina y una bodega con un mismo rol, se deberá informar de la siguiente manera: Local : S Oficina : S Bodega : S Estacionamiento : N Terreno : N Casa : N Edificio : N Piso completo de edificio : N Piso incompleto de edificio : N Departamento : N Obras en construcción : N Otros : N	
TIPO_DE_INMUEBLE	Corresponde señalar si el bien raíz es urbano o no urbano. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: UR : Urbano	X(02)

	UN : No urbano	
DESTINO	Corresponde indicar si el bien raíz es "Habitacional" o "No Habitacional". Se informara de acuerdo a la siguiente codificación: HA : Habitacional NH : No habitacional	X(02)
USO	Corresponde indicar el uso que se le da al bien raíz, es decir si se arrienda con el fin de obtener una renta o es ocupado para desarrollar la actividad de seguros. En caso que una compañía tenga un bien raíz y una parte esté dada en arriendo y otra para uso propio y contablemente esté registrado como un sólo bien, se deberá informar como uso mixto. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S.	X(01)
PORCENTAJE_USO_PROPIO	Corresponde informar cuando el uso es mixto, qué porcentaje del bien raíz está destinado para uso propio.	9(3)V9(02)
UBICACIÓN	Corresponde señalar la dirección exacta del bien raíz.	X(40)
SALDO_PLAZO_ARRIENDO	Se deberá informar los meses restantes del contrato de arriendo a contar de la fecha de información. En el caso de los bienes raíces de uso propio se debe informar en cero (0).	9(03)
MONTO_ARRIENDO	Para los bienes raíces en arriendo, corresponde informar el monto de arriendo mensual expresado en UF. En el caso de los bienes raíces de uso propio y de los leasing se debe informar en cero (0)	9(04)V9(02)
FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha de adquisición por la compañía del bien raíz. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMDD.	9(08)
MONEDA	Corresponde señalar la moneda de origen en que esta expresado el precio del bien raíz. Se informará de acuerdo a codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
COSTO_HISTORICO_CORREGIDO	Corresponde señalar el valor de adquisición del bien raíz expresado en miles de pesos (M\$)	9(11)
DEPRECIACION_ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de depreciación acumulada del bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresada en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_CONTABLE	Corresponde al costo histórico menos depreciación acumulada, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR_TASACION	Corresponde al valor, en miles de pesos (M\$), de la última tasación efectuada, conforme a lo señalado en Norma de Carácter General N°42 o la que la reemplace.	9(11)
FECHA_DE_TASACION	Corresponde señalar la fecha en que se efectuó la tasación. Se deberá informar en el siguiente formato: AAAAMDD.	9(08)
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$)	-9(11)

VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el bien raíz a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente, expresado en miles de pesos (M\$), según la paridad cambiaria a la misma fecha.	9(12)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	X(05)
NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p>	X(02)

	En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(228)

Registro tipo 5 de DETALLE: **FILIALES EN EL EXTRANJERO**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "5".	9(01)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
PAIS	Corresponde señalar el país de destino de la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Países.	X(02)
CLASIFICACIÓN_DE_RIESGO_PAIS	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Las inversiones extranjeras del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X (40)
NOMBRE_FILIAL	Corresponde señalar el nombre de la sociedad filial.	X(30)
FECHA_COMPRA	Corresponde señalar la fecha en que se materializó la inversión inicial. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
PARTICIPACION_PORCENTUAL	Corresponde señalar el porcentaje de participación del inversionista en la sociedad filial a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información.	9(03)V9(02)
PATRIMONIO FILIAL	Corresponde informar el patrimonio contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos se debe informar el patrimonio contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
RESULTADO DE LA SOCIEDAD FILIAL	Corresponde informar el resultado (utilidad o pérdida) contable de la filial a la fecha de cierre de los estados financieros para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para los otros períodos se debe informar el resultado contable de la filial del trimestre anterior al período informado. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)
FECHA_ESTADOS_FINANCIEROS	Corresponde señalar la fecha de cierre de los últimos estados financieros de la filial, utilizados para determinar el Valor Patrimonial Proporcional, VPP. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
VALOR_DE_MERCADO	Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$. Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado realizada por la compañía.	9(13)

MAYOR_O_ MENOR_ VALOR_DE_ INVERSIONES	Corresponde al mayor o menor valor determinado entre el costo de adquisición y su VPP, ambos conceptos definidos en la Circular de Valorización de Inversiones, en miles de pesos (M\$). Cuando corresponda a un menor valor de inversiones, la cantidad se colocará negativa y si es un mayor valor, se colocará positiva.	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde señalar el valor patrimonial proporcional (VPP) determinado en miles de pesos (M\$) a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, a la paridad del tipo de cambio de cierre.	9(12)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos. En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(338)

Registro Tipo 6 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "6".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(506)

B.6 OTRAS INVERSIONES

La información presentada corresponderá al total de inversiones en saldos de cuenta corriente (banco), caja, inversiones mobiliarias, avance a tenedores de pólizas, préstamos a personas naturales y jurídicas y otras inversiones financieras no susceptibles de ser clasificadas en los archivos descritos anteriormente.

La información vendrá totalizada por tipo de inversión de la siguiente manera:

1. Saldos en cuenta corriente, para cada banco en que se tenga un saldo.
2. Monto que tenga la compañía en caja.
3. Las inversiones mobiliarias, las cuales vendrán subdivididas de la siguiente manera:
 - Equipos computacionales
 - Muebles y máquinas
 - Vehículos
 - Otros
4. Monto de avances realizados a tenedores de pólizas.
5. Préstamos, se informarán los totales de acuerdo a la codificación definida en [SEIL, Codificación SVS](#), Códigos Circular 1835, Tipos de Inversión.
6. Otro tipo de inversiones

Cada ítem de ésta deberá venir totalizado, es decir, colocando solamente el total de equipos computacionales, total de muebles, etc.

Para todas y cada una de las inversiones incluidas en este archivo se debe informar, en el Registro Tipo 2 de DETALLE, los siguientes campos: **Tipo, Código o Nombre de la Inversión, País, Tipo de instrumento, Unidad Monetaria, Valor Final, Prohibición, Clasificación de Riesgo, Activo Respalda Reserva Valor de Fondo, Nombre de la Cartera, Susceptibles de Custodia.**

- Adicionalmente, se deberá informar para cada inversión los siguientes campos:

Inversiones mobiliarias

- Valor costo actualizado
- Depreciación acumulada
- Provisión

Otras Inversiones Financieras

- Nemotécnico
- Custodia Inversiones
- Nombre Custodio

Formato de Registro: El archivo OaamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar a la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de otras inversiones que formen parte de las inversiones de la compañía.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Los registros antes mencionados deberán tener la siguiente estructura:

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)

RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM. Este deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(432)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
CODIGO_O_NOMBRE_DE_LA_INVERSION	Se deberá informar el nombre que identifica a cada inversión. En el caso de las cuentas corrientes, será el nombre que identifica al banco donde se mantiene ésta, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Bancos. Para el caso de caja, el nombre será de CAJA. Para las inversiones mobiliarias será MOBILIARIA. Para los avances tenedores de pólizas será AVANCES. Para otras inversiones financieras será OTRAS. Para otros activos del N°7 de la NCG 152, será OTROS7.	X(20)
NEMOTECNICO	En el caso de otras inversiones financieras se debe informar el código nemotécnico de acuerdo a las instrucciones impartidas por Circular N° 1085 o la que la reemplace. Si no existe, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), y a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
PAIS	Corresponde señalar el país donde fue emitido el instrumento o se encuentra ubicada la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación consignada en SEIL, Codificación S.V.S., Códigos de países.	X(02)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
UNIDAD_MONETARIA	Corresponde a la unidad monetaria o moneda en la cual está expresado el valor nominal. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.	X(06)
VALOR_COSTO_ACTUALIZADO	Corresponde señalar el valor de adquisición más su correspondiente revalorización de las inversiones mobiliarias a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, en miles de pesos (M\$).	9(11)
DEPRECIACION_ACUMULADA	Corresponde señalar el monto de la depreciación acumulada a deducir del activo, en miles de pesos (M\$).	9(11)
VALOR RAZONABLE	Corresponde al valor de mercado del instrumento a la fecha de la información. Se debe presentar en M\$. Para las inversiones que no se transen en un mercado primario o secundario, se deberá informar una estimación del valor de mercado	9(13)

	realizada por la compañía.	
DETERIORO	Corresponde al deterioro de la inversión, según lo señalado en la Norma de Carácter General N°311, del 28.06.2011. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$)	-9(11)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tiene el instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en Circular de Valorización de Inversiones vigente. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(12)
PROHIBICION	Corresponde informar si la inversión registrada se encuentra afecta a prohibición o gravámenes, etc.; señaladas en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene prohibición N : No tiene prohibición	X(01)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Se deberá informar la menor clasificación de riesgo vigente del instrumento a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información. Si el instrumento no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán: APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario. La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones. La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio. Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará: VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.	X(05)
NOMBRE_DEL_FONDO	Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión. Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".	X(30)

NOMBRE_CARTERA	Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde. Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"	X(30)
CUSTODIA_INV	Corresponde informar para cada instrumento, el tipo de custodia que presenta, de acuerdo a la siguiente codificación: CIA : Custodia en Compañía. DCV : Custodia en DCV, solo si la Cía. actuó como Depositante. EXT : Custodia en Otra entidad. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(03)
NOMBRE_CUSTODIO	Corresponde informar el nombre de la entidad que custodia la inversión en el evento que se informe en el campo CUSTODIA_INV, el código EXT (otra entidad de custodia). En caso de que no corresponda informar, se deberá llenar con espacios este campo.	X(60)
SUSCEPTIBLES_DE_CUSTODIA	Se deberá informar si el instrumento es susceptible de ser custodiado de acuerdo a lo dispuesto en Circular N° 88 del Depósito Central de Valores S.A., y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la siguiente codificación: S: es susceptible de ser custodiado. N: no es susceptible de ser custodiado.	X(01)
ACTIVO_EN_MARGEN_O_SUJETO_A_PACTO	Corresponde informar si uno o más títulos registrados (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) han sido entregados como margen en las operaciones de derivados señaladas NCG 200, la que la modifique o reemplace o si se encuentran sujetos a pacto, de acuerdo a lo señalado en la Circular de Valorización de Inversiones. Se informará señalando el tipo de contrato al cual está asociado utilizando la codificación definida en SEIL , Codificación SVS , Instrumentos, Derivados y Pactos. Si no está en margen se informará N."	X(10)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos. En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
CRITERIO_VALORIZACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada a Valor Razonable o a Costo Amortizado, utilizando la metodología definida en la NCG N° 311, del 28.06.2011 o la que la reemplace. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: VR: Valor Razonable. CA: Costo Amortizado.	X (02)
MODELO_VALORIZACION	Corresponde indicar si la inversión está valorizada por la Compañía utilizando un Modelo Propio de valorización de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Utiliza Modelo Propio.	X (02)

	NO: No utiliza Modelo Propio.	
MODELO_PROPIO_DE TERIORO	Corresponde indicar si el Deterioro de la inversión se determinó usando una metodología propia o es una aplicación de la metodología definida en la NCG N° 311. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: SI : Método propio para estimar el deterioro. NO : Aplicación de la NCG N°311.	X(02)
FECHA_DE_INFORME	Corresponde a la expresión numérica de la fecha en que se envió Informe Descriptivo y de Riesgo de la inversión a la SVS. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD Si no corresponde informar se llenará con ceros.	9(08)
TIPO_DE_ACTIVO	Identificar la clase de activo del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X (60)
DESCRIPCION_ACTIVOS	Especificar las características del activo del N°7 de la NCG152, según lo señalado en el Informe Descriptivo y de Riesgo. Si no corresponde informar, se llenará con espacios.	X(100)
CLASIFICACIÓN_DE_RIESGO_PAIS	Los activos o instrumentos financieros extranjeros del N°7 de la NCG 152, deberán indicar la clasificación de riesgo del país donde se encuentra el activo o donde se encuentra registrado el instrumento financiero correspondiente. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X(4)
REGULADOR	Los activos o instrumentos financieros extranjeros del N°7 de la NCG 152, deberán indicar organismo supervisor del mercado financiero del emisor o administrador de la inversión del N°7 de la NCG 152. Si no corresponde informar se llenará con espacios.	X (40)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(502)

B.7 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS

Formato de Registro : El Archivo PddaamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

Identificación (Registro Tipo 1): contendrá información que permita identificar a la Compañía que informa y período de la información. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

- Detalle (Registro Tipo 2) : contendrá información de los Contratos de Opciones.
- Detalle (Registro Tipo 3) : contendrá información de los Contratos de Forwards
- Detalle (Registro Tipo 4) : contendrá información de los Contratos de Futuros.
- Detalle (Registro Tipo 5) : contendrá información de los Contratos de Swaps.
- Detalle (Registro Tipo 6) : contendrá información de los Contratos de Pactos.
- Detalle (Registro Tipo 7) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un solo registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será la de AAAAMM, éste deberá coincidir con lo informado en el nombre del archivo que contiene la información.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(412)

Registro tipo 2 DETALLE

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPCIONES.

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
OBJETIVO_ CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado, de acuerdo a lo señalado en la NCG N°200 de fecha 07.08.2006. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: INV : Inversión CBE : Cobertura de riesgos financieros	X(03)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_ OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA_ OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)

FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de término del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación. Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación. Si la contraparte no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (nombre)	Corresponde informar el activo objeto para opciones con posición larga, para opciones con posición corta indicar NO APLICA. Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia, o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias. Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA_(no mbre)	Corresponde informar el activo objeto para opciones con posición corta, para opciones con posición larga indicar NO APLICA. Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia, o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias. Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO_OBJETO (unidades)	Corresponde al número de unidades del activo subyacente de cada contrato. En caso de: Opción sobre moneda, corresponde al monto en	9(13)V9(03)

	<p>moneda extranjera establecido por contrato que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio.</p> <p>En caso de opción sobre tasa o renta fija, corresponde al valor nocional sobre el cual se calculan los flujos que se tienen derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio, o bien al valor presente del instrumento de renta fija establecido por contrato que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio.</p> <p>En caso de opción sobre acción o índice accionario, corresponde a la cantidad de acciones que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio. En caso de índices accionarios, corresponde al valor de mercado del índice al cierre de los Estados Financieros que se tiene derecho a recibir o entregar a la fecha de ejercicio.</p>	
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el derivado, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidad Monetaria. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
PRECIO_DE_EJERCICIO	Precio de intercambio a futuro fijado en el contrato, por una unidad del activo subyacente. Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(03)
PRECIO_SPOT_DEL_ACTIVOSUBYACENTE	<p>Corresponde al precio de cierre observado del activo subyacente a la opción, a la fecha de la información.</p> <p>En caso de Opción sobre moneda, corresponde al valor de la moneda en el mercado contado a la fecha de información.</p> <p>En caso de Opción sobre tasa o renta fija, corresponde a la tasa vigente en el mercado o al valor de mercado del instrumento de renta fija a la fecha de información.</p> <p>En caso de Opción sobre acción o índice accionario, corresponde al valor bursátil de la acción o índice accionario, en el mercado contado a la fecha de información.</p> <p>Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.</p>	9(10)V9(03)
PRIMA_DE_LA OPCION (monto)	Corresponde informar el valor pagado o recibido por la suscripción de la opción.	9(13)V9(03)
PRIMA_DE_LA OPCION (moneda)	Corresponde informar la moneda en que se encuentra expresada la prima de la opción, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias.	X(06)
VALOR_RAZONABLE_DEL_ACTIVOSUBYACENTE A LA FECHA DE INFORMACION (monto)	Corresponde informar el precio spot del activo objeto a la fecha de información multiplicado por el número de unidades del activo subyacente de cada contrato (M\$).	9(13)
NUMERO_DE CONTRATOS	Corresponde informar el número de contratos comprados o vendidos en cada operación.	9(06)
VALOR RAZONABLE DE LA OPCIÓN A LA FECHA DE INFORMACIÓN"	Corresponde al valor razonable de la opción, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información (M\$).	-9(12)
ORIGEN_DE_LA_	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para	X(30)

INFORMACION	valorizar el contrato.	
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO	<p>Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.</p> <p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	X(05)
NOMBRE_DEL_ FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_ MARGEN	<p>Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación, expresado en miles de pesos (M\$).</p> <p>Si para la operación no es necesario dejar activos en margen indicar cero.</p>	9(13)
MONTO (activo)	<p>Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato, es decir, el producto entre el valor de la opción a la fecha de la información y el número de contratos. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).</p>	9(13)
MONTO (pasivo)	<p>Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de</p>	9(13)

	este contrato, es decir, el producto entre el valor de la opción a la fecha de la información y el número de contratos. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(13)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos. En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(49)

Registro tipo 3 DETALLE

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORWARDS

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
OBJETIVO_CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado, de acuerdo a lo señalado en la NCG N°200 de fecha 07.08.2006 Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: INV : Inversión CBE : Cobertura de Riesgos Financieros 1512 : Cobertura1512, para aquellos contratos que apliquen lo dispuesto en el título VII de la Circular N° 1512 del 2001 referida al calce.	X(05)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA_	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente	9(08)

OPERACION	formato: AAAAMMDD.	
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de término del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación. Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación. Si la contraparte no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DE_FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán: APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario. La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones. La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio. Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará: VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo	X(05)

	GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.	
NOMBRE_DEL_FONDO	Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión. Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".	X(30)
NOMBRE_CARTERA	Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde. Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (nombre)	Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición larga en el contrato forward. Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia, o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias. Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA_(no mbre)	Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición corta en el contrato forward. Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia, o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular, aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias. Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (unidades)	Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición larga de cada contrato. En caso de tratarse de un forward de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato. Para forward de tasa o renta fija corresponde informar el valor nominal o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura.	9(13)V9(03)

	<p>Debe informarse en la moneda establecida en el contrato.</p> <p>En el caso de forward de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.</p>	
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (unidades)	<p>Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición corta de cada contrato</p> <p>En caso de tratarse de un forward de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato.</p> <p>Para forward de tasa o renta fija corresponde informar el valor nocional o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato.</p> <p>En el caso de forward de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.</p>	9(13)V9(03)
MONEDA	<p>Corresponde a la moneda en la cual expresada la posición de la compañía en el contrato. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(06)
PRECIO_FORWARD_CONTRATO	<p>Corresponde informar el precio a futuro establecido en el contrato.</p> <p>En caso de un forward de moneda corresponde informar el valor al cual será intercambiada la moneda de acuerdo a la posición que tenga la compañía en el contrato.</p> <p>Para un forward de tasa o renta fija corresponde informar la tasa o precio que será intercambiada de acuerdo a la posición en el contrato forward.</p> <p>Si se trata de un forward de acción e índice accionario corresponde informar el precio al cual será intercambiada la acción o índice al vencimiento del contrato.</p>	9(10)V9(05)
VALOR_DE_MERCADO_DEL_ACTIVADOBJETO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION (monto)	<p>Corresponde informar el precio spot del activo objeto a la fecha de información multiplicado por el número de unidades del activo subyacente de cada contrato (M\$).</p>	9(13)V9(03)
PRECIO_SPOT_DEL_ACTIVOSUBYACENTE	<p>Corresponde al precio de cierre observado del activo subyacente al contrato, a la fecha de la información.</p> <p>En caso de forward de moneda corresponde informar el valor de la moneda en el mercado contado a la fecha de información</p> <p>En caso de forward de tasa o renta fija corresponde informar la tasa vigente en el mercado o al valor de mercado del instrumento de renta fija a la fecha de información.</p> <p>En caso de forward de acción e índice accionario corresponde informar el valor bursátil o contado de la acción o índice accionario, en el mercado contado a la fecha de información</p> <p>Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.</p>	9(10)V9(03)
PRECIO_FORWARD_MERCADO	<p>Precio forward de mercado a la fecha de valorización, para un contrato de similares características al valorizado, entendiéndose por características del contrato, el activo subyacente y la fecha que le resta al vencimiento desde la fecha de valorización. Este debe ser</p>	9(10)V9(05)

	expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.	
TASA_DESCUENTO_DE_FLUJOS	Corresponde a la tasa de interés real anual de mercado para operaciones similares a plazos equivalentes a la madurez del contrato o a la Tir de compra para los derivados que cubren activos acogidos a la Circular N° 1512.	-9(10)V9(03)
VALOR_RAZONABLE_DEL_CONTRATO_A_LA_FECHA_DE_LA_INFORMACION	Corresponde al valor que presenta el contrato forward a la fecha de información, que se define como el valor actual de la diferencia entre el precio forward de mercado para un contrato de similares características menos el precio forward fijado en el contrato, multiplicado por los nominales del activo objeto que se tiene derecho a comprar o vender. En el caso de derivados que cubran activos acogidos a la Circular N°1.512, corresponde al valor del contrato utilizando la TIR de Compra, multiplicado por los nominales del activo objeto que se tiene derecho a comprar o vender (M\$).	-9(13)
ORIGEN_DE_LA_INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato.	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación, expresado en miles de pesos (M\$). Si para la operación no es necesario dejar activos en margen indicar cero.	9(13)
MONTO (activo)	Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
MONTO (pasivo)	Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	-9(13)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos. En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)
METHOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
FLLER	Se deberá informar espacios.	X(24)

--	--	--

Registro tipo 4 DETALLE

INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FUTUROS

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	9(01)
OBJETIVO_ CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado, de acuerdo a lo señalado en la NCG N°200 de fecha 07.08.2006. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: INV : Inversión CBE : Cobertura de Riesgos Financieros	X(3)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_ OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA_ OPERACION	Corresponde informar la fecha de compra de la operación con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_ VENCIMIENTO_ DEL_ CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación. Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_ DE_ RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente de la contraparte de la operación. Si la contraparte no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251.	X(05)

	<p>Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera:</p> <p>Las tres primeras letras serán:</p> <p>APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o</p> <p>OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario.</p> <p>La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio.</p> <p>Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará:</p> <p>VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo</p> <p>GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.</p>	
<p>NOMBRE_DEL_FONDO</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	<p>X(30)</p>
<p>NOMBRE_CARTERA</p>	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	<p>X(30)</p>
<p>ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (nombre)</p>	<p>Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición larga en el contrato futuro.</p> <p>Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular o aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures).</p> <p>Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias.</p> <p>Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada.</p>	<p>X(30)</p>

	De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	
ACTIVO_OBJETO_ POSICIÓN_CORTA_(no mbre)	Corresponde informar el activo objeto en la cual está expresada la posición corta en el contrato futuro. Se debe informar el código nemotécnico del instrumento, ya sea de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular o aquel asignado por las entidades bursátiles o el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para el caso de una moneda como activo subyacente se debe informar el código definido en SEIL, codificación S.V.S., Unidades Monetarias. Si el activo subyacente es una tasa, si ésta es variable se informará la tasa de interés de referencia del instrumento, por ejemplo Libor 360. Si es un interés fijo se llenará con la tasa fijada. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
ACTIVO_OBJETO_ POSICIÓN_LARGA (unidades)	Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición larga de cada contrato. En caso de tratarse de un futuro de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato. Para futuro de tasa o renta fija corresponde informar el valor nocional o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato. En el caso de futuro de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.	9(13)V9(03)
ACTIVO_OBJETO_ POSICION_CORTA (unidades)	Corresponde informar el número de unidades del activo subyacente en el cual esta expresada la posición corta de cada contrato En caso de tratarse de un futuro de moneda, corresponde informar el monto en moneda extranjera establecido por contrato que debe ser intercambiado en una fecha futura de acuerdo a la posición en el contrato. Para futuro de tasa o renta fija corresponde informar el valor nocional o valor presente del instrumento de renta fija o el flujo, establecido por contrato a ser intercambiado en una fecha futura. Debe informarse en la moneda establecida en el contrato. En el caso de futuro de acción, corresponde informar la cantidad de acciones objeto del contrato. Para índices accionarios, corresponde informar el valor monetario de cada punto del índice objeto del contrato multiplicado por el número de unidades del índice que se intercambian, de acuerdo al número de contratos.	9(13)V9(03)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición de la compañía en el contrato. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
NUMERO_DE_ CONTRATOS	Corresponde informar el número de contratos comprados o vendidos en cada operación.	9(06)

VALOR_DE_MERCADO_DEL_ACTIV OBJETO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION (monto)	Corresponde informar el valor de mercado del activo objeto a la fecha de información multiplicado por el número de unidades del activo subyacente de cada contrato, multiplicado por el número de contratos (M\$).	9(13)
PRECIO_SPOT_DEL_ACTIV SUBYACENTE	Corresponde al precio de cierre observado del activo subyacente al contrato, a la fecha de la información. En caso de futuro de moneda corresponde informar el valor de la moneda en el mercado contado a la fecha de información En caso de futuro de tasa o renta fija corresponde informar la tasa vigente en el mercado o al valor de mercado del instrumento de renta fija a la fecha de información. En caso de forward de acción e índice accionario corresponde informar el valor bursátil o contado de la acción o índice accionario, en el mercado contado a la fecha de información Debe ser expresado en la moneda en la cual está denominado el derivado.	9(10)V9(05)
PRECIO_FUTURO_DE_MERCADO_AL_INICIO_DE_LA_OPERACIÓN	Corresponde al precio futuro de mercado del contrato a la fecha de cierre del trimestre anterior; o bien, a la fecha de inicio de la operación si es que ésta se efectuó durante el trimestre que se está informando.	9(10)V9(05)
PRECIO_FUTURO_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION	Corresponde al precio futuro de mercado a la fecha de información, para un contrato de idénticas características. Este debe ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura. Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional. En caso de no existir dicho valor de mercado, corresponderá al Tipo de cambio spot o de mercado a la fecha de valorización.	9(10)V9(05)
ORIGEN_DE_LA_INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato.	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación, expresado en miles de pesos (M\$). Si para la operación no es necesario dejar activos en margen indicar cero.	9(13)
MONTO (activo)	Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
MONTO (pasivo)	Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(13)
VALOR_RAZONABLE_D EL_CONTRATO_FUTURO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION	Para aquellos Futuros que no tengan compensación diaria se debe informar el valor neto de la posición del futuro, el cual corresponde a la diferencia entre los montos contabilizados en activos y pasivos producto de este contrato, a la fecha de cierre de los estados financieros. Esta información deberá expresarse en miles de pesos (M\$).	-9(13)

TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos. En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(49)

Registro tipo 5 DETALLE: INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SWAPS

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "5".	9(01)
OBJETIVO_CONTRATO	Corresponde informar el objetivo del contrato derivado, de acuerdo a lo señalado en la NCG N°200 de fecha 07.08.2006. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: INV : Inversión CBE : Cobertura de riesgos financieros 1512 : Cobertura 1512, para aquellos contratos que apliquen lo dispuesto en el Título VII de la Circular N°1512 del 2001 referida a calce.	X(05)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	Corresponde al número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la compra del instrumento derivado. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia del instrumento derivado dentro del folio de la operación. No pueden existir dos instrumentos derivados con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte de la operación. Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos,	X(60)

	Nombre del Banco para C.1835	
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte de la operación, de acuerdo a la codificación definida SEIL, Codificación SVS, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
CLASIFICACION_DE_RIESGO	Corresponde informar la menor clasificación de riesgo vigente, si tuviere, de la contraparte de la operación. Si la contraparte no contara con clasificación de riesgo se debe informar S/C.	X(15)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_LARGA (monto)	Corresponde al Valor nocional establecido por contrato, que será recibido en una fecha futura por la compañía.	9(13)V9(03)
ACTIVO_OBJETO_POSICION_CORTA (monto)	Corresponde al Valor nocional establecido por contrato, que será entregado en una fecha futura por la compañía.	9(13)V9(03)
MONEDA_POSICION_LARGA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición larga en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser recibido en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
MONEDA_POSICION_CORTA	Corresponde a la moneda en la cual está expresada la posición corta en el contrato swap, es decir la moneda en que está denominada la tasa o el nocional, que debe ser entregado en una fecha futura, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
TASA_A_FUTURO_CONTRATO_POSICION_LARGA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser recibidos en una fecha futura, cuando corresponda. Ej.: Fija 8,5%, Libor, etc.	X(30)
TASA_A_FUTURO_CONTRATO_POSICION_CORTA	Corresponde a la tasa a futuro establecida en el contrato swap la cual generará los flujos a ser entregados en una fecha futura, cuando corresponda. Ej: Fija 7,4%, Libor, etc.	X(30)
T. C. FUTURO CONTRATO	Corresponde al tipo de cambio a futuro establecido en el contrato swap y deberá ser expresado de acuerdo a la moneda extranjera establecida por contrato a ser entregada o recibida en una fecha futura.	9(10)V9(03)
TASA_A_FUTURO_MERCADO POSICION_LARGA	Corresponde a la tasa de interés única, que aplicada a cada flujo del swap de la posición larga, genera el mismo valor presente que al valorizar cada flujo usando la estructura cero cupón de mercado a la fecha.	9(10)V9(03)
TASA_A_FUTURO_MERCADO POSICION_CORTA	Corresponde a la tasa de interés única, que aplicada a cada flujo del swap de la posición corta, genera el mismo valor presente que al valorizar cada flujo usando la estructura cero cupón de mercado a la fecha.	9(10)V9(03)
TIPO_DE_CAMBIO_MERCADO	Tipo de cambio spot de mercado a la fecha de valorización Corresponderá al informado por los mercados donde se transaron	9(10)V9(03)

	los respectivos contratos, pudiendo ser obtenido desde medios de información de reconocido prestigio internacional.	
VALOR_ PRESENTE_ POSICION_LARGA (M\$)	Corresponde al valor actual de los flujos a recibir descontados a la tasa de mercado posición larga o a Tir de compra según corresponda.	9(13)
VALOR_ PRESENTE_ POSICION_CORTA (M\$)	Corresponde al valor actual de los flujos a entregar descontados a la tasa de mercado posición corta o a Tir de compra según corresponda.	9(13)
VALOR_RAZONABLE_ DEL_ACTIVADO_ OBJETO_A_LA_ FECHA_DE_LA_ INFORMACION (M\$)	Corresponde informar, en caso de: Swaps de monedas: el valor de mercado de la moneda multiplicada por los nominales del contrato Swaps de tasa de interés: el valor presente del nocional o de referencia del contrato Swaps sobre instrumento de renta fija: el número de unidades del instrumento o índice por el precio spot a la fecha de la información.	9(13)
VALOR_RAZONABLE_D EL_CONTRATO_A_LA_ FECHA_DE_LA_ INFORMACION (M\$)	Corresponde al valor razonable que presenta el contrato swap, o uno de similares características, a la fecha de información. En el caso de derivados que cubran activos acogidos a la Circular N°1.512, corresponde al valor del contrato utilizando la TIR de compra.	-9(13)
ORIGEN_DE_LA_ INFORMACION	Corresponde a la fuente de donde se obtuvieron los datos para valorizar el contrato.	X(30)
ACTIVO_ RESPALDA_ RESERVA_VALOR_DE_ FONDO	Corresponde informar si uno o más títulos (en caso de haber agrupado instrumentos con características idénticas) registrados, se encuentran respaldando la reserva de valor del fondo señalada en el DFL N°251. Se informará de acuerdo a la valorización que tengan los títulos, según Circular N°1360 y posteriores modificaciones, con un código de cinco letras formado de la siguiente manera: Las tres primeras letras serán: APV : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro previsional voluntario, o OTR : si los instrumentos respaldan la reserva de valor del fondo de seguros con ahorro, distinto a los seguros con ahorro previsional voluntario La cuarta letra será A, B, C o D dependiendo de la forma de constitución de la reserva de descalce a que se refiere el N°4 de la Norma de Carácter General N°132, de 13 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones. La quinta letra será G si se garantiza la rentabilidad del valor de la póliza en los casos B, C o D, si no corresponde se informará con espacio. Si el instrumento no respalda reserva de valor del fondo se indicará: VIDA: Para activos que NO estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión y correspondan a inversiones de compañías del segundo grupo GRAL: Para activos que correspondan a inversiones del primer grupo.	X(05)

NOMBRE_DEL_FONDO	<p>Para instrumentos que estén asociados a fondos que respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar el nombre del Fondo al cual pertenece. Se entenderá por fondo al tipo de plan o modalidades de inversión convenidos para los seguros con cuentas de inversión.</p> <p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar "NO APLICA".</p>	X(30)
NOMBRE_CARTERA	<p>Para instrumentos que no respalden seguros de vida con cuenta de inversión, se debe informar la sub cartera que respalda, si corresponde.</p> <p>Para instrumentos que no respalden una sub cartera, se debe informar "NO APLICA"</p>	X(30)
MONTO_ACTIVOS_EN_MARGEN	<p>Se deberá informar el valor final, a la fecha de información, de los activos entregados como margen en la operación, expresado en miles de pesos (M\$).</p> <p>Si para la operación no es necesario dejar activos en margen indicar cero.</p>	9(13)
MONTO (activo)	<p>Corresponde informar el monto contabilizado en activos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).</p>	9(13)
MONTO (pasivo)	<p>Corresponde informar el monto contabilizado en pasivos producto de este contrato. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).</p>	9(13)
EFFECTO_EN_RESULTADOS_REALIZADOS	<p>Corresponde informar el efecto realizado en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TSA	<p>Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación:</p> <p>SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos</p> <p>NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos.</p> <p>En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos</p>	X(02)
METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	<p>Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00).</p> <p>VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00).</p> <p>EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00).</p> <p>CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00)</p> <p>OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.</p>	X(6)

Registro tipo 6 DETALLE: **INFORMACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PACTOS**

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
--------------	--------------------	----------------

TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "6".	9(01)
TIPO_OPERACION	Código que identifica las operaciones informadas por la compañía, deben informarse todas las operaciones vigentes a la fecha de presentación de la información. Se informará de acuerdo a la codificación definida en la página web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación S.V.S., Instrumentos.	X(10)
FOLIO_OPERACION	En el caso que la operación corresponda a una retroventa, se debe indicar el número de la papeleta de la mesa de dinero de la compañía, donde se registra la operación subyacente al pacto. Para otro tipo de pacto se debe informar el folio de la operación de pacto. En caso de no poder obtener este número se deberá asociar al documento contable que respalda la compra del instrumento.	9(10)
ITEM_OPERACION	Secuencia dentro del folio de la operación. No pueden existir dos operaciones con igual folio e ítem operación.	9(03)
FECHA_DE_LA_OPERACION	Corresponde informar la fecha de inicio del contrato de pacto con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_DE_VENCIMIENTO_DEL_CONTRATO	Corresponde informar la fecha de vencimiento del contrato de pacto con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_PACTO	Corresponde informar la tasa a la cual fue realizado el pacto, indicada en el contrato de pacto.	9(10)V9(03)
NOMBRE	Corresponde informar el nombre o razón social de la contraparte del pacto. Para el caso de las operaciones realizadas con bancos nacionales se informará de acuerdo a codificación definida en Seil, Codificación SVS, Códigos Circular 1835, Códigos de Bancos, Nombre del Banco para C.1835	X(60)
NACIONALIDAD	Corresponde informar la nacionalidad de la contraparte del pacto, de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación SVS, Países.	X(02)
RELACIONADO	Corresponde informar si la contraparte del pacto de la operación está relacionada con la compañía de seguros, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 de la ley N°18.045 del 22.10.1981 y modificaciones. Se señalará de acuerdo a la siguiente codificación: RE : Relacionado NR : No Relacionado	X(02)
ACTIVO_OBJETO (nombre)	Instrumento subyacente al pacto. En el caso de tratarse de un instrumento de renta fija nacional corresponde obligatoriamente informar el código nemotécnico de acuerdo a lo instruido en la Circular 1085, o la que la reemplace, de esta Superintendencia o el código asignado según lo señalado en Anexo N° 1 de la presente Circular. En el caso de instrumentos financieros de renta fija emitidos por empresas extranjeras o por empresas nacionales y transados en el extranjero, corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
SERIE_ACTIVO_OBJETO	Corresponde informar la serie del instrumento subyacente al pacto cuando corresponda.	X(30)
NRO_RUT_ACTIVO_OBJETO	Corresponde informar el Rut del emisor del instrumento subyacente.	9(09)

DIG_RUT_ACTIVADO_OBJETO	Corresponde informar el dígito verificador del RUT del emisor del instrumento subyacente.	X(01)
VALOR_NOMINAL	Corresponde informar el valor nominal del instrumento subyacente a la fecha de presentación de la información. Se entiende por "nominal" los nominales comprados originalmente menos las ventas realizadas sobre este título. No se deberán rebajar las amortizaciones del instrumento a la fecha de información.	9(13)V9(03)
TIR_COMPRA	Corresponde a la tasa anual de descuento utilizada para determinar el precio del instrumento subyacente al momento de la compra.	9(10)V9(03)
TASA_EMISION	Corresponde a la tasa a la cual fue emitido el instrumento subyacente.	9(10)V9(03)
ACTIVO_OBJETO (monto) (M\$)	Corresponde al valor contable del instrumento subyacente al pacto a la fecha de información, según Circular de valorización vigente.	9(13)
MONEDA	Corresponde a la moneda en la cual está denominado el instrumento subyacente el pacto, cuando corresponda. Se informará de acuerdo a la codificación definida en el sitio web de esta Superintendencia en el módulo SEIL, Codificación SVS, Unidades Monetarias. De no existir, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(06)
TASA_O_PRECIO_DE_MERCADO	Tasa de mercado del instrumento subyacente al pacto, a la fecha de valorización.	9(10)V9(03)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_SUSCRIPCION (monto)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo objeto a la fecha de suscripción del pacto.	9(13)V9(03)
VALOR_INICIAL_UM	Corresponde al valor invertido en la operación, indicado en el contrato de pacto, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(03)
VALOR_PACTADO	Corresponde al valor del pacto al vencimiento, acordado en el contrato de pacto, expresado en la moneda del pacto.	9(13)V9(03)
INTERES_DEVENGADO_DEL_PACTO M\$ (Otros Activos)	Corresponde informar el interés que resulte de aplicar la tasa implícita entre el valor de compra del activo objeto y el monto a recibir por el cumplimiento del compromiso de venta, en proporción al tiempo transcurrido.	9(13)
VALORIZACION_DE_PACTO_A_LA_FECHA_DE_CIERRE	Corresponde informar el valor en que se encuentra contabilizado el pacto, de acuerdo a las instrucciones de circular sobre valorización de esta Superintendencia, a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, expresado en miles de pesos (M\$).	9(13)
VALOR_DE_MERCADO_A_LA_FECHA_DE_INFORMACION (monto) (M\$)	Corresponde informar el monto del valor de mercado, del activo subyacente del pacto, a la fecha de información.	9(13)
TSA	Corresponde informar si el instrumento está incluido en el Test de Suficiencia de Activos para el periodo informado, de acuerdo a la siguiente codificación: SI: el instrumento es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos NO: el instrumento no es utilizado para el análisis del Test de Suficiencia de Activos. En periodos que no corresponde enviar el Test de Suficiencia de Activos	X(02)

METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF	Corresponde informar la clasificación dada al instrumento en los Estados de Situación Financiera, de acuerdo a lo siguiente: CA : Activos Financieros a Costo Amortizado (5.11.30.00). VR : Activos Financieros a Valor Razonable (5.11.20.00). EE : Efectivo Equivalente (5.11.10.00). CUI : Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (5.11.50.00) OTRCLA: Otra clasificación dentro del Estado de Situación Financiera.	X(6)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(133)

Registro Tipo 7 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "7".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(482)

B.8 INFORMACION DE CONTROL

La información presentada deberá corresponder al total de inversiones que tiene la compañía en cartera, informadas en los archivos anteriores de esta Circular. Además, deberá informar los avances a tenedores de pólizas que sirven para respaldar las reservas técnicas y patrimonio de riesgo de la compañía.

La información vendrá totalizada por tipo de inversión, es decir, el orden a colocar las inversiones será el que se describe en el campo TIPO DE INVERSION.

- Formato de Registro : El archivo CaamddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:
- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de control, con los totales de todas las inversiones de la compañía, más los créditos que ésta posea y los avances a tenedores de pólizas.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(61)

Registro Tipo 2 de DETALLE

Este registro se informará sólo cuando tenga información, por ej.: si la compañía no posee letras de crédito como inversión el registro Cφφ no debe ser informado.

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
TIPO_DE_INVERSION	Corresponderá a la letra con la cual se clasifica la inversión. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, Codificación S.V.S., Tipo de Inversión.	X(03)
VALOR_FINAL	Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, según lo establecido en	9(12)

	<p>Circular de Valorización de Inversiones vigente.</p> <p>Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).</p>	
INVERSIONES_REPRESENTATIVAS_DE_RT+_PR	<p>Corresponde al valor de las inversiones que la Compañía considera para respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo, de acuerdo a los límites señalados en el DFL N°251 expresados en miles de pesos (M\$).</p> <p>Al respecto, sólo para los derivados pasivos la información debe presentarse con signo negativo.</p>	-9(11)
INVERSIONES_NO_REPRESENTATIVAS_DE_RT+_PR	<p>Corresponde al valor de las inversiones que la Compañía no considera para respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo, expresados en miles de pesos (M\$).</p> <p>Al respecto, sólo para los derivados pasivos la información debe presentarse con signo negativo.</p>	-9(11)
TOTAL_COSTO_AMORTIZADO	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que están clasificados como "CA" (Costo Amortizado) en el campo METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_VALOR_RAZONABLE	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que están clasificados como "VR" (Valor Razonable) en el campo METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_EFECTIVO_EQUIVALENTE	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que están clasificados como "EE" (Efectivo Equivalente) en el campo METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_INSTRUMENTOS_CUI_APV	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que NO están clasificados como "VIDA" o "GRAL" en el campo ACTIVO_RESPALDA_RESERVA_VALOR_DEL_FONDO de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_INST_OTRAS_CLASIF	<p>Corresponde al valor que tienen los instrumentos a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información, y que están clasificados como "OTRCLA" (Otra Clasificación dentro de los Estados de Situación Financiera) en el campo METOD_CLASIF_VALORIZ_EEFF de los archivos anteriores de esta circular. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_SOC_FILIALES	<p>Corresponde informar el monto que tiene invertido a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información y que corresponde a las Participaciones y Acciones en Sociedades Filiales. Adicionalmente, se deberá incluir en este campo el monto final invertido en acciones de Sociedades Filiales. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)
TOTAL_COLIGADAS	<p>Corresponde informar el monto que tiene invertido a la fecha del cierre del mes a que se refiere la información y que corresponde a las Participaciones y Acciones en Sociedades Coligadas. Adicionalmente, se deberá incluir en este campo el monto final invertido en acciones de Sociedades Coligadas. Este monto deberá expresarse en miles de pesos (M\$).</p>	-9(13)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(131)

OTROS REGISTROS:

B.9 TABLAS DE DESCRIPTORES

Este archivo deberá informarse para los Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores o que no se transen en bolsa; incluidos los créditos sindicados; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing adquiridos o emitidos por la entidad en el mes informado. Las Tablas de Descriptores ya informadas no deben reenviarse.

Corresponde enviar, en cada mes sólo la información respecto de las Tablas de Desarrollo y Descriptores adquiridos o emitidos por la entidad informante en el mes relativo a la información señalada.

En el primer envío de información, de forma excepcional, se debe mandar la información de toda la cartera vigente y en los siguientes envíos sólo la información de la cartera adicional.

El archivo DaamdddG.TXT deberá tener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información general de los descriptores de Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores o que no se transen en bolsa; incluidos los créditos sindicados, Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(30)

Registro Tipo 2 de DETALLE

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_DEL_EMITOR	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía. En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con cero.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor. En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con "E".	X(01)
CODIGO_NEMOTECNICO	Corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para los contratos de leasing, mutuos hipotecarios endosables y créditos sindicados, se deberá informar el código del instrumento de acuerdo a lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
TIPO_INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Instrumentos.	X(10)
FECHA_EMISION	Fecha de emisión del instrumento. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
TASA_EMISION	Tasa de emisión del instrumento.	9(04)V9(04)
TASA_DESCTO	Tasa efectiva de descuento para los días de referencia.	9(04)V9(04)
UNIDAD_MONETARIA	Unidad monetaria en que se expresa el instrumento, de acuerdo a lo definido en SEIL, codificación SVS, Unidades Monetarias.	X(06)
DIAS_REF_TASA_DCTO	Corresponde a la cantidad de días base de descuento, sobre la cual se basa la tasa de la operación. Estos pueden ser: φ3φ : mensual. 36φ : año financiero (mes de 30 días). 365 : año completo (mes de 30 ó 31 días).	9(03)
TRATAMIENTO	Instrumento con o sin cupones: SC : sin cupones CC : con cupones CV : cupones variables	X(02)
NRO_FLUJOS	Corresponde al número de flujos que contiene el instrumento en cuestión.	9(03)
MESES_ENTRE_VENCIMIENTO	Se debe informar el lapso de tiempo que debe transcurrir para el vencimiento de cada flujo, cupón o amortización; este lapso de tiempo está expresado en meses, por ejemplo, para las letras hipotecarias 3 significa que vence cada 3 meses (trimestral).	9(04)
TIPO_INTERES	Tipo de interés pactado: S : interés simple C : interés compuesto	X(01)

TIPO_NOMINALES	Si las unidades nominales están expresadas a fecha de emisión o a fecha de vencimiento: I : a fecha de emisión F : a fecha de vencimiento	X(01)
OPCION_PREPAGO	Deberá señalar para el contrato de leasing si tiene o no opción de prepago (compra). Se informará de acuerdo a la siguiente codificación: S : Si tiene N : No tiene En el caso de los instrumentos distintos de contratos de leasing, se llenará con espacios.	X(01)
FECHA_OPCION	Corresponde señalar la fecha a partir de la cual en el contrato de leasing se puede ejercer la opción de prepago. Se deberá informar con el siguiente formato: AAAAMMDD. En el caso de los instrumentos distintos de contratos de leasing, se llenará con ceros.	9(08)
PLAZO_GRACIA	Corresponde señalar los meses de gracia que tiene el pago del primer flujo del instrumento. Si no corresponde informar se llenará con ceros.	9(03)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(100)

B.10 TABLAS DE DESARROLLO

Este archivo deberá informarse para Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores o que no se transen en las Bolsas, incluidos los créditos sindicados; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.

Corresponde enviar, en cada mes sólo la información respecto de las Tablas de Desarrollo y Descriptores adquiridos o emitidos por la entidad informante en el mes relativo a la información señalada. Las Tablas de Desarrollo ya informadas no deben reenviarse.

En el primer envío de información, de forma excepcional, se debe mandar la información de toda la cartera vigente y en los siguientes envíos sólo la información de la cartera adicional.

En el caso de los contratos de leasing, la tabla de desarrollo informada deberá reflejar los flujos sobre los cuales tiene derecho la entidad aseguradora, como es el caso de los contratos de leasing en participación con otra entidad inversionista. Asimismo, se deberán informar tanto los contratos elegibles como los no elegibles para determinar la posición de calce de la entidad. En el evento de que el contrato de leasing informado contenga opción de prepago, la tabla de desarrollo informada deberá recalcularse, utilizando la menor tasa entre el 3% real anual y la tasa de interés real anual implícita en cada contrato, debiendo enviar dos tablas para cada contrato. En este caso el código nemotécnico de la nueva tabla de desarrollo del contrato de leasing deberá modificarse, indicándose en el campo 20 (Anexo N°1, punto N°3), una letra "R", señalando que corresponde a los cupones recalculados a la tasa que resulte menor entre el 3% real anual y la tasa implícita en el contrato.

Este archivo identifica cada flujo de interés y/o amortización para cada instrumento. Se debe informar para una tabla en base 100.

Los datos de número de cupón, fecha de vencimiento del cupón, interés, amortización y saldo insoluto existirán tantas veces como número de cupones tenga el instrumento que se está definiendo. A continuación se muestra el siguiente ejemplo:

Nº CUPON	FECHA VCTO.	INTERES	AMORTIZ.	SALDO INSOLUTO
1	00/00/0000	3,217	3,629	96.371
2	00/00/0000	3,152	3,694	92.677
.
.
.
n	00/00/0000	n	N	n

Para el caso de los contratos de leasing el último registro de cada tabla de desarrollo deberá ser la opción de compra.

El archivo TaammddG.TXT deberá tener la siguiente estructura:

Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de cada flujo de la tabla de desarrollo, para Mutuos Hipotecarios Endosables emitidos por Instituciones Financieras; Instrumentos Financieros de Renta Fija que no se encuentran inscritos en el Registro de Valores o que no se transen en las Bolsas, incluidos los créditos sindicados; Instrumentos Financieros de Renta Fija emitidos por empresas e instituciones financieras nacionales, y transados en el extranjero; Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros y Contratos de Leasing.

Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(3)

Registro Tipo 2 de DETALLE

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT_DEL_EMITOR	Se deberá informar el RUT del emisor de cada título que forma parte de las inversiones de la compañía. En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con cero.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT del emisor. En el caso Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, se deberá llenar con "E".	X(01)
NEMOTECNICO	Corresponde informar el código universal "ISIN" (International Securities Identification Number), a falta de éste, el código "CUSIP" (Committee On Uniform Securities Identification Procedures). Para los contratos de leasing, mutuos hipotecarios endosables emitidos por instituciones financieras y créditos sindicados, se deberá informar el código del instrumento de acuerdo a lo señalado en Anexo N°1 de esta Circular. De no existir los anteriores, se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(30)
NRO_CUPON	Corresponde presentar el número del cupón o flujo. Debe ser un correlativo que comienza en 001	9(03)
FECHA_VCTO_CUPON	Corresponde presentar la fecha exacta de vencimiento o corte de cupón. Se deberá informar el siguiente formato: AAAAMMDD.	9(08)
INTERES	Corresponde al interés que paga cada flujo.	9(03)V9(06)
AMORTIZACION	Se deberá señalar la amortización del capital que corresponde a	-9(03)V9(06)

	cada flujo que se está informando y que rebaje el saldo insoluto.	
SALDO_INSOLUTO	Indica el capital que le resta al instrumento por amortizar, este valor comienza en 100 y debe quedar en cero. Para los contratos de leasing que tengan opción de compra el último registro de cada tabla deberá contener en este campo, la opción de compra.	9(03)V9(06)

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL_ REGISTROS	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(73)

B.11 FLUJOS DE ACTIVOS ELEGIBLES

Este archivo solo debe ser informado por las compañías de seguros del segundo grupo.

En este archivo se deberán mostrar los flujos totales de activos elegibles a la fecha de cierre del mes a que se refiere la información, resumidos por tramo y por tipo de instrumento, sin aplicar tasas de descuentos.

Para una mayor claridad en el llenado de la información, se da una explicación a continuación:

- En el campo información, se colocará el tipo de información que irá en cada registro.

En primer lugar irán los flujos de activos elegibles tantas veces, como tipo de instrumento tenga la compañía.

A modo de ejemplo el archivo quedaría como sigue:

CIRC. APLIC.	TIPO INFORMACION	TIPO INSTRUM.	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO ...	TRAMO 10
1512	FAC	BR	0	0	0	...	1.000
1512	FAC	LH	42	42	42	...	0
1512	FAC	PRC	30	30	30	...	0

El archivo EaammddG.TXT deberá contener la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : contendrá información que permite identificar la compañía y período informado. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.
- Detalle (registro tipo 2) : contendrá información de los flujos de activos elegibles.
- Totales (registro tipo 3) : contendrá cuadratura de los registros de detalle informados. Cabe señalar que sólo se informará un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Registro Tipo 1 de IDENTIFICACION

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "1".	9(01)
RUT	RUT de la compañía informante. Es obligatorio y no puede informarse en ceros.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT de la compañía informante.	X(01)
NOMBRE	Nombre o razón social de la compañía informante.	X(60)
PERIODO	Período a que corresponde la información. El formato de esta fecha será AAAAMM.	9(06)

Registro Tipo 2 de DETALLE

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
CIRCULAR_APLICADA	Corresponde informar qué Circular se aplicó para el cálculo de los flujos de activos y del índice de cobertura de activo. Este campo es	9(04)

	obligatorio y no se debe informar ceros. Se informará, por ejemplo, de la siguiente manera: Circular N°1512 : 1512	
TIPO_DE_INFORMACION	Corresponde al flujo de activo por instrumento. Informándose de la siguiente manera: Flujo de Activos Elegibles :FAC	X(03)
TIPO_INSTRUMENTO	Corresponde informar el nombre abreviado de cada instrumento que posea en cartera la compañía y que se considere para calce. Se informará de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación SVS, Instrumentos.	X(10)
TRAMO_1	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 1, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_2	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 2, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_3	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 3, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_4	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 4, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_5	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 5, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_6	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 6, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_7	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 7, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_8	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 8, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_9	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que clasifique en el tramo 9, expresado en unidades de fomento (UF).	9(13)V9(03)
TRAMO_10	Corresponde al tramo en el tiempo, definido en Circular de Calce, para la medición de calce entre activos y pasivos. Se informarán los flujos de cada instrumento (FAC) que posea la compañía que	9(13)V9(03)

	clasifique en el tramo 10, expresado en unidades de fomento (UF).	
--	---	--

Registro Tipo 3 de TOTALES

<u>CAMPO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "3".	9(01)
TOTAL	Corresponde al número total de registros informados <u>incluidos</u> el de IDENTIFICACION y el de TOTALES.	9(06)
FILLER	Se deberá informar espacios.	X(171)

A N E X O N°1

DISEÑO DE CODIGOS NEMOTECNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS

1. Depósitos a Plazo:

Se utilizarán los códigos definidos en la letra B.1 de la Circular N°1.085 y sus modificaciones de esta Superintendencia, los que se encuentran disponibles en módulo SEIL, codificación S.V.S., del Sitio Web (www.svs.cl) de este Organismo.

2. Mutuos Hipotecarios:

Cada instrumento correspondiente a un mutuo hipotecario endosable, de aquellos señalados en el DFL N°251 de 1931, que la entidad aseguradora posea en cartera será identificado con un código único, el cual permanecerá invariable mientras el instrumento se encuentre en la cartera de inversiones de la compañía informante, es decir, los nemotécnicos se mantienen, independiente de las fusiones, compra o cambio de nombre de las compañías.

2.1 Mutuos Hipotecarios emitidos por Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios:

En el caso de Mutuos emitidos por Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios, se debe informar el código que la mutuaría informó a la SVS dado que es un código único.

2.2 Mutuos Hipotecarios emitidos por Bancos:

Para los Mutuos Hipotecarios emitidos por Bancos, el código nemotécnico se constituirá con los siguientes elementos:

- CAMPO 1 2 3 : Código de identificación del tipo de instrumento. En este caso MHB.
- CAMPO 4 5 6 7 8 9 : Corresponde a la fecha en que se otorgó el mutuo, la cual corresponde a la indicada en el contrato. Debe expresarse en formato AAAAMM.
- CAMPO 10 11 12 13 14 15 16 17 18 : Corresponde al RUT del deudor.
- CAMPO 19 : Corresponde al dígito verificador del deudor.
- CAMPO 20 21 22 : Corresponde a la identificación del Banco que otorgó el mutuo. Se utilizará el código señalado en SEIL, codificación SVS.
- CAMPO 23 : Corresponde al correlativo que individualiza a los distintos contratos que adquiere una persona en un mismo mes.

Para mayor claridad, se muestra el siguiente ejemplo:

ING Vida adquirió dos mutuos con fecha 08.06.2003, los que fueron otorgados por el Banco Santander S.A. con fecha septiembre de 2001 al deudor persona natural RUT 10.637.968 – 8. Los códigos nemotécnicos quedarían:

MHB2001090106379688SAN1
MHB2001090106379688SAN2

3. Contratos de leasing sobre bienes raíces

- CAMPO 1 2 3 4 5 : Código de identificación del tipo de instrumento. En este caso CLEAS.
- CAMPO 6 7 8 : Corresponde a la identificación de la compañía de seguros que realizó el contrato leasing. Se utilizará el código asignado por esta Superintendencia.
- CAMPO 9 10 11 12 : Corresponde indicar número correlativo de emisión del contrato de leasing; dentro del año calendario partiendo del 0001 cada nuevo año.

A N E X O N° 5

EXPLICACIÓN DE ADVERTENCIA DE INVERSIONES

1) Identificación de la Compañía

(Se debe indicar nombre, Rut y fecha de los Estados Financieros)

Nombre Compañía :
RUT :
Fecha Cartera de Inversiones :

2) Presentación de Advertencia

(Se debe indicar la regla de validación y los montos involucrados, tal como se muestra en el informe de validación)

3) Explicación

(Deberá indicar los motivos o condiciones por los cuales la compañía mantiene esta situación)

A N E X O N°6

DISEÑO DE NOMBRE DE EMISOR PARA ARCHIVO B.5.

El campo NOMBRE EMISOR, de picture X(60), del archivo de Inversiones Extranjeras (B5) del registro tipo 3 se debe informar de la siguiente manera:

En este campo se deberá informar un nombre corto que permita identificar a cada uno de los emisores informados y un nombre corto del fondo que permita identificarlo separadamente de otros fondos del mismo emisor; estos nombres deberán quedar separados por un guion.

Es importante notar que:

Se deben tomar las 29 primeras letras para especificar el nombre del emisor, en el carácter de la posición 30 irá el símbolo “-”, y en las 30 letras restantes se deberá especificar el nombre del fondo considerando que:

- a. Si el nombre del emisor es parte del nombre del fondo, no se debe incluir nuevamente en el nombre del fondo.
- b. Si en el nombre del Fondo aparece la palabra Fund, se debe omitir.
- c. Las siguientes palabras se deben abreviar como sigue:
 - i. Appreciation = APP
 - ii. Biotechnology = BIOTECH
 - iii. Capital = CAP
 - iv. Credit = CDT
 - v. Communications = COM
 - vi. Company(ies) = CO
 - vii. Continental = CONT
 - viii. Corporation = CORP
 - ix. Emerging(s) = EMG
 - x. Evolution = EVOL
 - xi. Dividend = DIVID
 - xii. Dynamic = DYN
 - xiii. Holding(s) = HLD
 - xiv. Information = INF
 - xv. Insurance(s) = INS
 - xvi. Investor(s) = INV
 - xvii. Investment(s) = INVMT
 - xviii. International = INT
 - xix. Limited = LTD
 - xx. Management = MNGT
 - xxi. Market(s) = MKT
 - xxii. Opportunities = OPP
 - xxiii. Telecommunication = TELCOM
 - xxiv. Portfolio(s) = PTF
 - xxv. Property = PPT
 - xxvi. Security(ies) = SEC
 - xxvii. Service(s) = SS
 - xxviii. Strategic = STG
 - xxix. Stock(s) = STK
 - xxx. Technology(ies) = TECH
 - xxxi. Worldwide = WW

Si es necesario contar con alguna abreviatura para otra palabra se debe solicitar en esta Superintendencia.

Ejemplo1: “Estados de Situación Financiera”

Emisor: ABERDEEN ASSET MANAGEMENT PLC

Fondo: EMERGING MARKETS SMALLER COMPANIES FUND

NOMBRE_EMISOR: ABERDEEN ASSET MNGT -EMG MKT SMALLER CO

Ejemplo2:

Emisor: GOLDMAN SACHS ASSET MANAGEMENT INTERNATIONAL
Fondo: GOLDMAN SACHS GLOBAL EMERGING MARKETS DEBT PORTFOLIO

NOMBRE_EMISOR: GOLDMAN SACHS ASSET -GLOBAL EMG MKT DEBT PTF
Largo total 57.

Ejemplo3:

Emisor: BNP PARIBAS S.A.
Fondo: BNP PARIBAS INSTICASH EUR

NOMBRE_EMISOR: BNP PARIBAS -INSTICASH EUR